



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de marzo de 2017
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Sexto informe periódico que los Estados partes debían
presentar en 2016

Alemania* **

[Fecha de recepción: 21 de febrero de 2017]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos del presente informe se pueden consultar en la página web del Comité.

GE.17-04235 (S) 090617 160817



* 1 7 0 4 2 3 5 *

Se ruega reciclar



Parte I

A. Introducción

1. La República Federal de Alemania presenta al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales su sexto informe en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

(Párrafo 39 de las observaciones finales)

2. El presente informe se conforma a las directrices revisadas para la presentación de informes aprobadas en 2008. Por tanto, la información general sobre el sistema jurídico y constitucional y la protección de los derechos humanos en Alemania se presentará por separado en un documento básico común.

(Párrafo 6 de las observaciones finales)

3. En este sexto informe, que abarca el período comprendido entre 2008 y 2015 (2016 en algunos casos), se exponen las medidas y los cambios introducidos desde la presentación del último informe y se mencionan explícitamente las observaciones y recomendaciones del Comité (en cursiva y entre paréntesis al inicio de cada sección).

(Párrafo 38 de las observaciones finales)

4. Desde el inicio, participaron en la elaboración del informe representantes clave de la sociedad civil y los principales ministerios federales encargados de partes importantes del documento. En junio de 2016 se celebró una primera reunión. Además, se organizó una segunda consulta en agosto de 2016 con representantes del Instituto Alemán de Derechos Humanos, interlocutores sociales (Confederación Alemana de Sindicatos y Confederación Alemana de Asociaciones de Empleadores), y el profesor Riedel, ex miembro del Comité.

5. Todos los gastos se compensan con las correspondientes economías en las estimaciones para los presupuestos departamentales. El hecho de que las medidas con consecuencias financieras se incluyan en el informe no va en perjuicio de las negociaciones sobre el presupuesto en curso o futuras.

B. Aplicación del Pacto en el derecho interno alemán

(Párrafo 7 de las observaciones finales)

1. Aplicación oficial del Pacto – decisiones judiciales

6. La adecuada capacitación inicial y avanzada garantiza que los encargados de las actuaciones judiciales sean suficientemente conscientes de los derechos humanos, como los consagrados en el Pacto.

7. En Alemania, los aspirantes a jueces, fiscales y abogados reciben la misma formación jurídica normalizada, que comprende no solo cursos obligatorios, que ya cubren las principales influencias internacionales en el derecho alemán, sino también cursos de especialización, con módulos en derecho internacional y, en particular, derechos humanos.

8. Los temas de derechos humanos interesan cada vez más a la profesión jurídica alemana, por lo que se está impartiendo formación adicional. Un ejemplo de ello es el proyecto Profesión Jurídica en pro de los Derechos Humanos y la Diversidad, ejecutado por el Instituto Alemán de Derechos Humanos entre 2012 y 2014, cuyo objetivo era fortalecer la capacidad de la profesión jurídica para la protección práctica de los derechos humanos, sensibilizar respecto de la discriminación y contribuir al desarrollo de aptitudes en materia

* Se proporciona información adicional sobre algunos temas en el anexo 27, pág. 68.

de diversidad. El perfeccionamiento práctico y la información ofrecida en el marco del proyecto incluían seminarios para abogados especializados en derecho laboral y social.

9. Con arreglo al artículo 46 del Reglamento Conjunto de los Ministerios Federales, todas las leyes nacionales son sometidas a examen sistemático y análisis jurídico por el Ministerio Federal de Justicia y Protección del Consumidor antes de ser aprobadas. Este examen también tiene en cuenta su compatibilidad con el derecho internacional, en particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas¹, y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Por consiguiente, el hecho de que las disposiciones del Pacto no se invoquen directamente ante los tribunales alemanes o en las sentencias judiciales no permite extraer ninguna conclusión (negativa) respecto de la atención que se presta al Pacto en la aplicación de la ley en Alemania.

10. Además, las partes en los procedimientos judiciales pueden, en todo momento, invocar expresamente ante el tribunal los instrumentos internacionales. El tribunal también puede basarse directamente en esos instrumentos al interpretar la legislación nacional o para colmar lagunas jurídicas.

(Párrafo 8 de las observaciones finales)

2. Competencias y responsabilidades del Instituto Alemán de Derechos Humanos

11. En 2015, se aprobó la Ley sobre la Condición Jurídica y las Funciones del Instituto Alemán de Derechos Humanos, que regula la condición jurídica y la organización de esta entidad cuyo objetivo es informar al público acerca de la situación de los derechos humanos en Alemania y en el extranjero, y contribuir a la prevención de las violaciones de los derechos humanos, así como a su promoción y protección. En marzo de 2016, se confirmó una vez más el actual estatuto A del Instituto, que otorga derechos especiales en los órganos de las Naciones Unidas.

12. El Gobierno federal opina, sin embargo, que los “otros recursos” (recurrir ante los tribunales alemanes y presentar demandas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos), descritos en el informe anterior y que el Comité menciona, representan una protección suficiente contra la violación de los derechos económicos, sociales y culturales por la autoridad pública. Por tanto, no se estima necesaria la ampliación de las competencias del Instituto.

13. El Gobierno federal desea señalar que en la actualidad el Instituto también formula opiniones sobre cuestiones de derechos humanos en algunas actuaciones ante los tribunales nacionales y órganos internacionales decisorios, si una causa pendiente ante un tribunal es de fundamental importancia para los derechos humanos y el Instituto está trabajando sobre el tema. Los derechos económicos, sociales y culturales tienen la misma importancia que los derechos civiles o políticos en la labor del Instituto.

(Párrafo 36 de las observaciones finales)

3. Ratificación del Protocolo Facultativo

14. Los procedimientos internacionales de denuncia como los previstos en el Protocolo Facultativo del Pacto son un importante instrumento de acreditada eficacia y, en principio, pueden mejorar la situación jurídica de las personas afectadas y su propio conocimiento al respecto. El proceso de examen de su posible ratificación se ha relanzado en el actual período electoral. Dada la trascendencia del Pacto, el examen de la posibilidad de ratificación es un proceso complejo y aún no se ha ultimado.

¹ Las notas figuran en el anexo 28, pág. 73.

C. Otras recomendaciones del Comité

(Párrafo 37 de las observaciones finales)

1. Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

15. El Gobierno federal sigue considerando desaconsejable la firma y ratificación de la Convención de 1990. Las razones principales se expresaron en 1990, en una declaración formulada en el contexto de la aprobación de la Convención por la Asamblea General, y siguen siendo válidas hoy. Los derechos humanos fundamentales ya están consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que también se aplican a los trabajadores migratorios en el territorio de los Estados partes. Además, el Gobierno federal considera que la definición de trabajador migratorio empleada en la Convención no está suficientemente diferenciada, pues también incluye a las personas que viven y trabajan en la República Federal de Alemania sin autorización. De este modo, su situación está protegida de una manera que va más allá del requisito indiscutido de respetar la totalidad de sus derechos humanos.

Parte II

16. Novedades relativas a los derechos consagrados en el Pacto

A. Disposiciones generales del Pacto

Artículo 1

Derecho de los pueblos a la libre determinación

17. La información pertinente figura en el quinto informe.

Artículo 2

No discriminación en el ejercicio de los derechos (párr. 2)

(Párrafo 12 de las observaciones finales)

1. Derechos al empleo y la educación de las personas con antecedentes de migración

1.1 Derecho al empleo de las personas con antecedentes de migración

18. La Ley General de Igualdad de Trato de 2006 rige los derechos y las consecuencias jurídicas en caso de que se produzca discriminación, tanto en la vida laboral como en el derecho civil. La finalidad de esta Ley es prevenir o eliminar la discriminación por motivos de raza u origen étnico, género, religión o creencias, discapacidad, edad o identidad sexual (artículo 1 de la Ley General).

19. La protección se extiende al empleo por cuenta ajena y por cuenta propia, las solicitudes de empleo, las condiciones laborales, los ascensos, los despidos, la orientación profesional, la continuación de la educación y la formación profesional, el readiestramiento y el acceso a las asociaciones profesionales y los sindicatos. La Ley General de Igualdad de Trato otorga a los trabajadores un derecho amplio a presentar denuncias si han sido víctimas de discriminación y prevé el derecho a una indemnización si el empleador comete una infracción al respecto.

20. El Gobierno federal también ha introducido un gran número de medidas relativas al mercado laboral para luchar contra la discriminación. Un elemento central es el programa nacional denominado Integración Mediante la Cualificación, que promueve una mayor apertura intercultural en el mercado de trabajo. Se está combatiendo la discriminación

utilizando un enfoque holístico y una amplia variedad de medidas, como los servicios de asesoramiento, capacitación e información general. Los grupos destinatarios son el servicio de empleo, las empresas, las administraciones municipales, los encargados de formular políticas y los círculos académicos.

1.2 *Derecho a la educación de las personas con antecedentes de migración*

1.2.1 Medidas de integración en las escuelas

21. En 2012, con el objetivo de que en el futuro la política de integración revistiera una forma más vinculante, la Federación y los Länder (estados federales) transformaron el Plan Nacional de Integración en un Plan de Acción Nacional sobre Integración, con objetivos concretos y verificables. Con arreglo a este Plan de Acción, la Federación y los Länder establecieron por primera vez metas comunes, como:

- Mejorar el apoyo individual y reconocer el potencial de los niños, los adolescentes y los adultos jóvenes;
- Mejorar el reconocimiento de los diplomas extranjeros;
- Aumentar la proporción de migrantes en la administración pública de la Federación y los Länder.

22. Dada la división de competencias en materia de educación, los Länder desempeñan un papel especialmente importante. Están ahora estableciendo prioridades, en particular para el proceso de aplicación de la enseñanza de idiomas a niños y jóvenes, la estrategia de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de los Länder para ayudar a los alumnos menos aventajados, la cooperación con los padres de niños con antecedentes de migración y las organizaciones que representan a las personas con antecedentes de migración, y una mayor apertura intercultural en las guarderías y las escuelas.

23. El aumento importante del número de refugiados en edad escolar plantea un desafío importante para los Länder, que están invirtiendo considerables recursos para hacer frente al problema. Por ejemplo, se asignan fondos adicionales para la construcción de más aulas y la contratación de maestros, pedagogos sociales y auxiliares de integración. En vista de que en algunos casos los jóvenes refugiados no están acompañados, suelen sufrir traumatismos, y a menudo tienen poco tiempo de escolaridad o son analfabetos, su integración en las escuelas exige especial apoyo sociopedagógico y psicológico, así como la cooperación con todas las personas e instituciones que participan en el apoyo y la prestación de servicios básicos a los refugiados, lo que requiere importantes recursos humanos. Además, los Länder están ampliando considerablemente sus programas de capacitación y educación permanente de maestros y la capacitación de profesores de alemán como segunda lengua.

24. En relación con las nuevas medidas aplicadas por los Länder en la esfera de la educación, véase el anexo 3, pág. 7 y ss.

25. En 2013, la Federación estableció como prioridad la enseñanza de idiomas y el multilingüismo, en el contexto del Programa Marco para la Promoción de la Investigación Empírica de la Educación. La Federación financiará proyectos de investigación en esta esfera hasta 2017 inclusive, con el fin de obtener conocimientos prácticos sobre el multilingüismo y ponerlos a disposición de las guarderías, las escuelas primarias y las escuelas del primer ciclo de la secundaria.

1.2.2 Medidas de integración en la formación profesional

26. A través de la iniciativa *Diplómate y Conéctate* – la Cadena de Educación hasta el Diploma, la Federación también está ayudando a mejorar la situación de los jóvenes en las escuelas académicas y técnicas. El objetivo es evitar que los jóvenes abandonen la escuela e impedir que queden atascados en un “compás de espera”, lograr transiciones eficaces en el sistema de formación dual y, finalmente, contrarrestar el riesgo de escasez de mano de obra cualificada debido al cambio demográfico. La iniciativa se centra en las escuelas para niños

con necesidades especiales y las escuelas secundarias generales, donde hay un mayor número de jóvenes con antecedentes de migración.

27. KAUSA, un subprograma del programa de desarrollo de la capacidad de formación JOBSTARTER, y la iniciativa Acción en pro de la Formación Profesional, se proponen conseguir el apoyo de empresarios con antecedentes de migración para la formación profesional. Las actividades de KAUSA —la Oficina de Coordinación de la Formación Profesional para Trabajadores Autónomos con Antecedentes de Migración—, se están ampliando en consonancia con los acuerdos incorporados en el Pacto Nacional para la Formación y la Capacitación de Jóvenes Trabajadores Cualificados. En el futuro, la iniciativa se centrará tanto en las empresas como en los jóvenes con antecedentes de migración.

1.2.3 Medidas contra la discriminación en la educación

28. Las instituciones de enseñanza superior expresan su compromiso con los derechos humanos en sus declaraciones de objetivos. Estas garantizan la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación en el marco de una interpretación del conocimiento basada en principios democráticos, y expresan su compromiso con una sociedad liberal, humana y justa, la consecución de la igualdad de género, la consideración de las preocupaciones y necesidades especiales de las personas con discapacidad y los enfermos, la eliminación y la prevención de todo tipo de discriminación y la comprensión internacional. Además de valerse de los mecanismos de protección existentes, los Länder están trabajando para garantizar que la prohibición de la discriminación consagrada en la Ley General de Igualdad de Trato se aplique en beneficio de todos los miembros de las instituciones de enseñanza superior. Este objetivo se puede lograr a través de la legislación sobre la enseñanza superior, o bien puede garantizarse por medio de acuerdos sobre metas o instrumentos similares. En este contexto, la creación de un derecho de denuncia de conformidad con la Ley General se considera particularmente importante, lo mismo que las medidas de prevención. Los empleados tienen derecho a presentar una denuncia ante la oficina competente contra la institución, la empresa o la autoridad que corresponda, si consideran que han sido víctimas de discriminación.

1.2.4 Proyectos para promover la integración de los niños y jóvenes con antecedentes de migración

29. El Gobierno federal financia alrededor de 450 servicios de migración para jóvenes en todo el país, que asesoran y apoyan a jóvenes con antecedentes de migración con miras a su integración escolar, laboral, social y lingüística, centrándose en la transición de la escuela al trabajo. Estos servicios cooperan con los padres, las escuelas y las empresas.

30. En relación con el proyecto marco para el proyecto piloto JMD2start – Asesoramiento para Jóvenes Refugiados, véase el anexo 4 pág. 10.

(Párrafo 13 de las observaciones finales)

2. Situación de los solicitantes de asilo – Acceso al mercado de trabajo y a las prestaciones sociales

31. Los Estados miembros de la Unión Europea velan por que los solicitantes de asilo tengan acceso al mercado de trabajo a más tardar nueve meses después de la fecha en que presentaron la solicitud de protección internacional, si la autoridad competente no ha adoptado una decisión en primera instancia y la demora no puede atribuirse al solicitante (artículo 15, párrafo 1, de la Directiva 2013/33/UE). Alemania ha incorporado este requisito en la legislación nacional. En principio, los solicitantes de asilo pueden recibir permiso de la dirección de inmigración, con el consentimiento de la Agencia Federal de Empleo, para ejercer un empleo después de tres meses de residencia en Alemania.

32. El Gobierno federal también se ha valido de la opción prevista en el artículo 15, párrafo 2, de la Directiva 2013/33/UE, en virtud del cual los Estados miembros pueden asignar prioridad, sobre la base de las políticas del mercado laboral, a los ciudadanos de la Unión Europea, los nacionales de los Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio

Económico Europeo y los nacionales de terceros países con residencia legal. Antes de dar su consentimiento, la Agencia Federal de Empleo verifica si hay trabajadores prioritarios disponibles para desempeñar el trabajo que el solicitante de asilo se propone realizar. Con miras a facilitar la obtención de un empleo a los solicitantes de asilo, esta verificación ha sido en general eliminada en la mayoría de los distritos de la Agencia por un período de tres años, con efecto a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza sobre la Ley de Integración, de 6 de agosto de 2016.

33. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno federal ha cumplido los requisitos establecidos en la sentencia de 18 de julio de 2012 del Tribunal Constitucional Federal y ha creado un nuevo sistema de prestaciones en efectivo para los solicitantes de asilo, en consonancia con la Constitución. Este nuevo sistema establece tasas para las prestaciones básicas previstas en la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo de manera transparente, apropiada y basada en las necesidades, con efecto al 1 de marzo de 2015. En el futuro, las tasas se actualizarán periódicamente. Al mismo tiempo, se incorporó en esta Ley el derecho de todos los niños y jóvenes a recibir prestaciones relacionadas con la educación y la participación.

34. Se introdujeron nuevas modificaciones en la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo como resultado del Primer Conjunto de Medidas para Solicitantes de Asilo, de 20 de octubre de 2015, el Segundo Conjunto de Medidas para Solicitantes de Asilo, de 11 de marzo de 2016, y la Ley de Integración. Siempre que sea posible, la prestación de dinero en efectivo en los centros de acogida inicial ha sido sustituida por prestaciones en especie. De este modo, se garantiza la satisfacción de las necesidades de los solicitantes de asilo y se impide que el dinero vaya a los traficantes de personas. El Segundo Conjunto de Medidas limita el acceso a todos los beneficios a las personas que acudan al centro de acogida correspondiente y se inscriban, para asegurar el pronto registro y distribución de los solicitantes de asilo y promover así la tramitación ordenada y rápida de las solicitudes. Además, las necesidades volvieron a evaluarse y se redujeron, pues algunos artículos solo son pertinentes para las personas que ya han obtenido el permiso de residencia. En virtud de la Ley de Integración, algunos beneficiarios de las prestaciones previstas en la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo tienen la obligación de asistir a cursos de integración y si no lo hacen son sancionados. En consonancia con el principio de que los derechos conllevan responsabilidades, los servicios que presta el Estado para promover la integración de las personas entrañan la obligación de hacer esfuerzos para integrarse, y de lo contrario, los beneficios se limitan.

35. La razón por la cual las nuevas prestaciones básicas definidas en la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo difieren de las prestaciones previstas en los libros segundo y duodécimo del Código Social es que las personas con derecho a prestaciones tienen necesidades especiales al comienzo de su residencia. El Tribunal Constitucional Federal determinó en su fallo de 18 de julio de 2012 —en el que se hace referencia al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales— que se permite en principio proporcionar diferentes prestaciones a las personas con pocas posibilidades de conseguir la residencia. Atendiendo a esa sentencia, el período durante el cual las personas reciben prestaciones básicas se redujo de 48 meses a 15, contados a partir de su llegada al país. En principio, de conformidad con el libro duodécimo del Código Social, los solicitantes de asilo tienen ahora derecho a prestaciones durante solo 15 meses.

36. Simultáneamente con la reducción del período durante el cual los solicitantes de asilo reciben prestaciones básicas, se han mejorado los servicios de atención de la salud. Después de 15 meses, estos reciben, en principio, los mismos servicios sanitarios prestados por el seguro de salud obligatorio y servicios de los fondos del seguro de salud en las mismas condiciones que los beneficiarios de la asistencia social. En virtud del Primer Conjunto de Medidas, de 20 de octubre de 2015, el Gobierno federal también ha mejorado el acceso de los solicitantes de asilo a la vacunación, de conformidad con la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo. Otros cambios incluyen el aumento de las posibilidades de ofrecer prestaciones en especie en los centros de acogida inicial y los alojamientos colectivos.

37. En virtud de las normas vigentes, los solicitantes de asilo también reciben atención sanitaria adecuada antes de que se cumpla el período de 15 meses, y esta no se limita

exclusivamente a la atención de urgencia. Aunque, en principio, solo tienen derecho a los servicios relacionados con el tratamiento de enfermedades agudas o el dolor (artículo 4, párrafo 1, de la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo), también pueden recibir “otros servicios” complementarios si son esenciales para salvaguardar la salud o satisfacer las necesidades particulares de los niños (artículo 6, párrafo 1, de la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo). De este modo, la autoridad competente puede satisfacer necesidades especiales en casos particulares.

(Párrafo 14 de las observaciones finales)

3. Tasas de desempleo en las regiones oriental y occidental de Alemania

38. La política del mercado de trabajo de Alemania tiene por finalidad prevenir o reducir el desempleo y la necesidad. En este contexto, la atención se centra en las personas, no en cuestiones regionales especiales o específicas de los Länder.

39. En 2015, el número medio de desempleados en todo el país fue de unos 2.795.000 (región occidental: 2.021.000; región oriental: 774.000). La tasa de desempleo (en porcentaje del total de la fuerza de trabajo civil) fue del 6,4% (región occidental: 5,7%; región oriental: 9,2%)

40. En comparación con 2008, el número de desempleados en todo el país se redujo un 14,2%. La magnitud de la disminución del desempleo varía en Alemania oriental y Alemania occidental. En tanto que el desempleo en la parte occidental se redujo el 5,5%, en la parte oriental se registró una reducción de hasta el 30,9%.

41. Aunque en 2015 la tasa de desempleo en los Länder orientales aún se mantenía en 3,5 puntos porcentuales por encima de la tasa de los Länder occidentales, esta sigue acercándose a la media federal. Todos los Länder orientales registraron un descenso de la tasa media anual de desempleo. Además de las disparidades entre la parte oriental y la occidental, existen diferencias regionales que dependen de la solidez estructural de la región. La reducción de esas disparidades es un objetivo permanente. Para eliminar la disparidad de la capacidad financiera de los Länder, Alemania está aplicando un proceso de igualación financiera entre los Länder.

42. Para obtener mayor información sobre los programas federales en el período de programación 2014-2020, véase el anexo 5, pág. 11 y ss.

(Párrafo 17 de las observaciones finales)

4. Desempleo de las personas con discapacidad

4.1 Situación en el mercado de trabajo de las personas con discapacidad grave – Empleo

43. La Agencia Federal de Empleo publica datos anuales sobre la situación del empleo de las personas con discapacidad grave. Según sus estadísticas, el número de personas con discapacidad grave que trabajan para empleadores con 20 o más empleados aumentó de 207.000 a 1.014.071 entre 2007 y 2014. Ello representa un aumento de alrededor del 42% en comparación con 2002. La tasa de empleo aumentó del 3,8% al 4,7% durante ese período. Aunque el objetivo del 5% fijado por la ley aún no se ha logrado, la tendencia es positiva. El número de empleadores sujetos a un cupo obligatorio que no emplean a personas con discapacidad grave disminuyó de 58.219 en 2002 a 39.101 en 2014. Además, en 2014 se inscribieron unos 7.000 aprendices con discapacidad grave. Esta cifra viene aumentando en forma continua desde 2007, y prácticamente se ha triplicado (1.600 personas).

44. El Gobierno federal publicó en 2013 su Informe sobre la Participación relativo a las circunstancias de las personas con discapacidad. Este contiene información, basada en datos de 2010 del Grupo de Trabajo Socioeconómico, sobre el desempleo de las personas que tienen alguna deficiencia, pero no están reconocidas como personas con discapacidad o discapacidad grave.

45. A fin de lograr una mejora duradera de los datos que se utilizarán en futuros informes sobre la participación y obtener datos fiables y actualizados, Alemania tiene previsto realizar una encuesta representativa sobre la participación de las personas con discapacidad a partir de 2016.

46. Para un panorama multianual de la situación, véase el cuadro del anexo 6, pág. 29.

4.2 *Medidas para promover el empleo de las personas con discapacidad*

47. La Agencia Federal de Empleo promueve la participación en el mercado laboral y presta servicios para la incorporación inicial de los jóvenes y la reinserción de los adultos con discapacidad (o posible discapacidad). En 2015 invirtió en este rubro alrededor de 2.300 millones de euros. Además, en 2015 se invirtieron otros 85 millones de euros en apoyo a las personas con discapacidad grave.

48. De conformidad con el principio rector de la inclusión, la política de apoyo a las personas con discapacidad de la Agencia Federal de Empleo se basa en el lema “Lo más general que sea posible, lo más específico que sea necesario”. Por consiguiente, las personas con discapacidad pueden acceder a los mismos servicios generales de promoción del empleo que todos los demás solicitantes. Estos incluyen servicios de activación e integración profesional y servicios para promover la formación pre-profesional y profesional, incluidos subsidios para la formación profesional y la capacitación asistida (a partir de 2015), servicios para promover la continuación de la educación y la formación profesional, y servicios para promover el empleo por cuenta propia.

49. La Agencia Federal de Empleo también presta servicios especiales para promover la participación en la vida laboral si estos son necesarios debido a la naturaleza o la gravedad de la discapacidad, por ejemplo apoyo para la formación profesional inicial y continua en instituciones de rehabilitación ocupacional y empleo asistido.

50. La Agencia es también el fondo de rehabilitación para los servicios encaminados a promover la participación en la vida laboral de las personas con discapacidad que pueden trabajar y tienen derecho a prestaciones (libro segundo del Código Social), a menos que otro fondo de rehabilitación se haga cargo. Por tanto, los jóvenes y los adultos con discapacidad tienen pleno acceso a los servicios para promover su participación en el mercado de trabajo. También se ofrecen servicios municipales de integración (artículo 16 a) del libro segundo del Código Social), como apoyo psicosocial o asesoramiento en materia de adicciones, a las personas que están en rehabilitación y las personas con discapacidad grave.

51. Además, los Länder tienen diversos programas que apoyan medidas para mejorar la situación laboral y la formación profesional de las personas con discapacidad.

4.3 *Medidas complementarias*

52. Para que la integración en el mercado de trabajo tenga éxito, es importante convencer a los empleadores de que apoyen la formación profesional y el empleo de las personas con discapacidad, y a su vez prestarles apoyo para tal fin. La Agencia Federal de Empleo es un importante asociado para la cooperación en este ámbito, especialmente en lo que respecta a las medidas relativas al empleo incorporadas en el primero y el segundo Plan de Acción Nacional del Gobierno Federal para Aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

53. Un elemento central relacionado con el empleo del primer Plan de Acción Nacional es la Iniciativa de Inclusión. Un total de 140 millones de euros del Fondo Nacional de Rehabilitación se utilizará para mejorar la integración de las personas con discapacidad grave en el mercado de trabajo ordinario entre 2011 y 2018. Las esferas de actividad de la Iniciativa de Inclusión figuran en el anexo 7, pág. 30. Además de la Iniciativa de Inclusión, en octubre de 2013 el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales llegó a un acuerdo con los principales actores del mercado de trabajo sobre la Iniciativa de Inclusión para la Formación y el Empleo.

(Párrafo 26 de las observaciones finales)

5. Personas transexuales e intersexuales

54. En septiembre de 2014, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud estableció un grupo de trabajo interministerial sobre la intersexualidad y la transexualidad, para que examinara la situación especial de las personas intersexuales (personas con variaciones congénitas de las características sexuales) y transexuales o transgénero (como se establece en el acuerdo de coalición). El objetivo general es establecer la diversidad de la sociedad en todos los ámbitos de la vida. En consulta con especialistas y grupos de interés, se examinará la situación de esas personas, se considerarán las soluciones legislativas necesarias y se formularán propuestas.

5.1 *Fin de la asimilación de esas personas a los enfermos mentales*

55. La Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), publicada por la Organización Mundial de la Salud, es el más importante sistema de clasificación médica reconocido a nivel mundial. La edición que se utiliza actualmente a nivel internacional es la CIE-10.

56. La OMS está preparando la CIE-11, que será presentada para su aprobación a la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2018. Esta versión contiene un nuevo capítulo sobre enfermedades relacionadas con la salud sexual, que incluye un código denominado “incongruencia de género”. En el seno de la OMS se está debatiendo la supresión de este ámbito del capítulo sobre “Trastornos mentales y del comportamiento”. Aún no está claro si esta propuesta se mantendrá en la CIE-11 que se apruebe en 2018. En caso afirmativo, ya no sería posible clasificar directamente el transexualismo como enfermedad mental. Si los debates se orientan en esa dirección positiva y la CIE-11 que se apruebe no clasifica directamente a las personas transexuales como personas con enfermedades mentales, Alemania estudiará la incorporación de este enfoque en la legislación nacional.

5.2 *Protección adecuada de los niños con variaciones congénitas de las características sexuales físicas (intersexuales) de intervenciones quirúrgicas y medicamentos con efectos irreversibles*

57. El 27 de marzo de 2015, la Asociación Médica de Alemania publicó en la *Deutsches Ärzteblatt* una opinión titulada “Cuidado de los niños, jóvenes y adultos con diferencias o trastornos del desarrollo sexual”. Esta opinión supone que los médicos y profesionales de la salud adoptarán decisiones basadas en esas normas en el mejor interés de sus pacientes. La opinión tiene efectos vinculantes indirectos sobre la base del derecho que rige las cuestiones profesionales, y también con respecto a los riesgos de responsabilidad.

58. Además, en agosto de 2016 la Asociación de Sociedades Científicas de Medicina publicó las Directrices Revisadas sobre Diferencias en el Desarrollo Sexual.

59. Se están analizando ahora los datos estadísticos sobre los diagnósticos y las intervenciones quirúrgicas para formular conclusiones fiables sobre la frecuencia de las intervenciones médicas en niños con variaciones congénitas de las características sexuales físicas.

5.3 *Ampliación de los servicios de asesoramiento e información para las personas intersexuales, sus familiares, el público en general y las estructuras especializadas*

60. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud considera que su tarea es prestar apoyo adicional para la educación y la sensibilización de los padres y los profesionales de la salud, y ofrecer aliento a los primeros. El 10 de diciembre de 2015, se publicó y distribuyó ampliamente un folleto financiado por el Ministerio, titulado “Su hijo intersexual”. La idea fundamental es asignar prioridad al derecho del niño a la libre determinación.

61. En la primavera de 2016 se terminaron las Directrices para Asesores Profesionales en materia de Embarazo, Sexo, Pareja y Planificación de la Familia: Asesoramiento

Psicosocial de las Personas Transexuales e Intersexuales y sus Familiares, que fueron publicadas por Pro Familia y financiadas por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud. Estas directrices constituyen una primera guía para los servicios de asesoramiento psicosocial y las cuestiones de transexualidad, intersexualidad, transgénero e intergénero y proporcionan información y herramientas para el asesoramiento profesional y basado en los derechos humanos.

5.4 Necesidad de introducir modificaciones en la Ley del Estado Civil de las Personas

62. A fin de determinar qué cambios deben hacerse en la Ley con respecto a la transexualidad y la intersexualidad, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud ha encargado dos informes: “El género en la Ley – El statu quo y la elaboración de modelos de regulación para el reconocimiento y la protección de la identidad de género” y “Necesidad de regulación y reforma para las personas transexuales y transgénero”. Una de las cuestiones que han de examinarse, a la luz de las experiencias de discriminación y exclusión, es si se debe prescindir de la categoría de “género”, al menos en las relaciones jurídicas, como ocurre en el caso de “origen étnico”, por ejemplo, o si —para las personas intersexuales— debe introducirse al menos una opción adicional de género en la Ley sobre el Estado Civil de las Personas. Por tanto, el Tercer Consejo Alemán de Ética² ha recomendado que se examine la posibilidad de prescindir del “género” como categoría de clasificación en la Ley. Se esperan los resultados para finales de 2006.

Artículo 3 Igualdad entre hombre y mujeres

(Párrafo 15 de las observaciones finales)

1. Igualdad de representación en los puestos directivos

63. La Ley de Participación Igualitaria de Mujeres y Hombres en los Puestos Directivos del Sector Privado y la Administración Pública, de 24 de abril de 2015, impone, en primer lugar, a las empresas que cotizan en bolsa con plena codeterminación, una cuota de género del 30% en sus juntas de supervisión, a partir del 1 de enero de 2016. En segundo lugar, desde 2015, las empresas que cotizan en bolsa o se rigen por codeterminación deben fijar metas para la representación de la mujer y plazos para alcanzarlas en la Junta de Supervisión (solo si la cuota de género fija no se aplica aún), la Junta Ejecutiva, y los dos niveles de gestión más altos subordinados a la Junta Ejecutiva.

64. Las versiones revisadas de la Ley de Nombramientos en los Órganos Federales y la Ley Federal de Igualdad de Género entraron en vigor el 1 de mayo de 2015. La primera establece una cuota de género del 30% para los miembros de los órganos de supervisión designados por la Federación. La Ley Federal de Igualdad de Género facilita la conciliación del trabajo y la vida familiar, en particular mediante la siguiente nueva disposición: las autoridades federales y los organismos de seguridad social pueden reembolsar a sus empleados los gastos del cuidado adicional necesario de los hijos o miembros de la familia que requieren atención cuando realizan un viaje de negocios o se desplazan para asistir a cursos de capacitación. La aplicación de esta Ley se vio facilitada por el mejoramiento y la mayor flexibilidad de los recursos de personal encargados de la igualdad de género.

65. A fin de aumentar el número de mujeres en puestos ejecutivos en el sector privado, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud apoya la aplicación de medidas legislativas secundarias conjuntamente con las disposiciones de la Ley Federal de Igualdad de Género.

66. En relación con el proyecto Alianzas Regionales para la Igualdad de Oportunidades, véase el anexo 8, pág. 33.

² *Ibíd.*

1.1 Igualdad salarial

67. Según las estadísticas, en Alemania, la diferencia de remuneración entre los géneros, basada en la remuneración media bruta por hora es de 21% (región oriental: 8%; región occidental: 23%)³. Varias causas estructurales interrelacionadas contribuyen a ello:

- La elección del trabajo: es más probable que las mujeres trabajen en profesiones y sectores menos remunerados, como los servicios sociales o personales.
- Interrupciones (más largas) en su carrera por motivos familiares y, posteriormente, trabajo a tiempo parcial o marginal: el 46% de las mujeres en empleos con cobertura de seguro social obligatorio trabajan a tiempo parcial. Un total de 3,1 millones tienen únicamente empleos mal remunerados (“miniempleos”).
- Menos oportunidades de carrera: las mujeres están insuficientemente representadas en los puestos directivos, especialmente en los cargos más altos.
- Modelos de conducta: las atribuciones y los estereotipos específicos de género influyen en la evaluación de los puestos de trabajo, la valoración de la actuación profesional o la contratación y pueden dar lugar a desventajas y discriminación.

68. La diferencia de remuneración del 21% es, pues, un indicador de las disparidades en la representación y las posibilidades de ingresos de las mujeres y los hombres en el mercado de trabajo. Sin embargo, aun cuando los hombres y las mujeres tengan la misma cualificación oficial y otras características, la diferencia de remuneración es del 7%. Por tanto, se han adoptado las medidas que se indican a continuación para concienciar, abrir nuevos ámbitos de acción prioritaria y activar actores clave.

69. El Gobierno federal sigue centrándose en una estrategia basada en las diferentes causas para superar la desigualdad salarial: en 2010, en consonancia con los requisitos europeos, incluyó la diferencia de remuneración entre los géneros como indicador en su Informe sobre los Progresos de la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible que se utilizarán para medir las diferencias de ingresos y de igualdad en la vida laboral. El objetivo es reducir la diferencia en la remuneración media bruta por hora al 10% para 2020.

70. El Gobierno federal desea que se respete cada vez más el principio de igual remuneración por igual trabajo o por trabajo de igual valor. El acuerdo de coalición establece que las empresas con 500 empleados o más están obligadas a formular observaciones, de conformidad con criterios legales, sobre medidas de acción positiva para las mujeres y la igualdad salarial en el informe de gestión que publican con arreglo al Código de Comercio. Además, se definirá un derecho individual a la información para los empleados. En el futuro, las empresas deberán asumir la responsabilidad de eliminar la discriminación en la remuneración con ayuda de procedimientos obligatorios, y hacer participar en este proceso a los empleados y los órganos representativos de la empresa.

71. Se describen otras iniciativas en el anexo 9, pág. 34.

(Párrafo 16 de las observaciones finales)

2. Igualdad en el ejercicio del derecho al trabajo

72. Garantizar en la práctica la igualdad de género en el trabajo es un objetivo primordial de las políticas del Gobierno federal. Sus medidas se centran en aumentar los servicios de guardería, mejorar las condiciones para conciliar el cuidado de la familia y los compromisos laborales en forma colaborativa, facilitar el regreso al trabajo después de interrupciones por motivos familiares y reducir la desigualdad salarial por motivos de género.

2.1 Tendencias del empleo femenino

73. Véase el anexo 10, pág. 38.

³ *Ibíd.*

2.2 Incremento de los servicios de guardería

74. Mediante el derecho legal a la educación para todos los niños a partir de 1 año de edad, en vigor desde el 1 de agosto de 2013, la Federación ha establecido un hito en materia de guarderías basadas en las necesidades. El enorme aumento de plazas de guardería para niños menores de tres años se debe en gran medida al apoyo financiero de la Federación y a medidas tomadas por los Länder. Entre 2007 y 2015, el número de niños menores de 3 años que iban a una guardería se duplicó con creces. Hasta 2014, la Federación aportó un total de 5.400 millones de euros para financiar el aumento de las guarderías, y desde 2015 su apoyo ha cobrado un carácter permanente, y asigna 845 millones de euros al año.

75. Para satisfacer la creciente demanda de plazas de guardería, la Federación ha hecho una aportación adicional de 550 millones de euros en el presente período electoral, lo cual eleva su asignación total a 1.000 millones de euros. El fundamento jurídico de esta medida se estableció con la entrada en vigor, el 1 de enero de 2015, de la Ley para Prestar Mayor Apoyo a los Länder y los Municipios a partir de 2015 y Ampliar y Mejorar los Servicios de Guardería. En 2017 y 2018, los Länder también recibirán un monto adicional de 100 millones de euros anuales para los gastos de funcionamiento.

76. Además, la calidad de los servicios de guardería se mejorará. El 6 de noviembre de 2014, la Federación llegó a un acuerdo con los Länder sobre un proceso vinculante para el establecimiento conjunto de metas de calidad para las guarderías, con la participación de organizaciones centrales de la autoridad local y en diálogo con las organizaciones encargadas de los servicios de guardería. El primer informe de aplicación se publicará a fines de 2016.

77. Paralelamente con la supresión de la prestación para cuidados en el hogar, la Federación ha proporcionado a los Länder, para el período comprendido entre 2016 y 2018, un total de 1.983 millones de euros para mejorar el cuidado de los niños.

2.3 Mejora de las condiciones para conciliar el trabajo y la vida familiar

78. La mejora de las condiciones para conciliar el trabajo y las obligaciones familiares en forma colaborativa es un objetivo importante del Gobierno federal.

79. La Ley de Mejora del Equilibrio entre el Trabajo y el Cuidado de la Familia introdujo modificaciones importantes, concebidas para facilitar la armonización de las dos actividades, en las disposiciones de la Ley de Licencia para el Cuidado de Familiares, la Ley de Licencia Familiar y el libro undécimo del Código Social. Dichas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 2015. Las disposiciones vigentes de la Ley de Licencia para el Cuidado de Familiares y la Ley de Licencia Familiar se combinaron y desarrollaron.

80. La actual posibilidad de ausentarse del trabajo durante un breve período de hasta diez días laborables, si fuera necesario para organizar la adecuada atención de un pariente cercano, atender a necesidades urgentes o hacer un arreglo de cuidado a largo plazo, se ha complementado con la posibilidad de recibir un subsidio de asistencia para cuidados en sustitución de los ingresos.

81. La licencia familiar, es decir, el derecho a licencia total o parcial por un máximo de seis meses, que existe desde 2008, se ha ampliado incluyendo entre los motivos para tomar licencia el cuidado de familiares cercanos menores de edad que necesitan atención a largo plazo. Desde el 1 de enero de 2015, también es posible tomar licencia total o parcial por un período de hasta tres meses para atender a un familiar cercano en la etapa final de su vida. Quienes toman esta licencia tienen derecho a apoyo financiero en forma de un préstamo sin interés, que se puede solicitar a la Oficina Federal de Asuntos de la Familia y Funciones de la Sociedad Civil.

82. Desde el 1 de enero de 2015 existe el derecho legal a tomar licencia parcial por un período de hasta 24 meses trabajando un mínimo de 15 horas semanales. También en este caso es posible obtener apoyo financiero para el período de licencia en forma de un préstamo sin interés.

83. Las nuevas disposiciones alientan los cuidados compartidos dentro de la familia. Los hermanos, por ejemplo, pueden trabajar a tiempo parcial para ocuparse conjuntamente de la

madre o el padre. Las personas encargadas del cuidado de miembros de la familia también pueden tomar licencia consecutivamente.

84. El derecho a licencia total o parcial incorporado en la Ley de Licencia para el Cuidado de Familiares y la Ley de Licencia Familiar, junto con el derecho a reincorporarse al trabajo después de la licencia en las mismas condiciones laborales, impide que los empleados se vean obligados a renunciar al trabajo contra su voluntad. De este modo, una persona puede cuidar a un pariente cercano, en un momento de crisis o por un período más largo, sin que ello afecte negativamente a su vida profesional.

85. El subsidio parental plus, introducido el 1 de julio de 2015, apoya el empleo a tiempo parcial durante la licencia parental y, por tanto, un pronto regreso al trabajo después del nacimiento de un hijo. Una bonificación no transferible incluida en el subsidio parental ofrece incentivos para el cuidado compartido de los hijos.

86. En relación con las reglamentaciones relativas al subsidio parental, véase la sección 2.1 y el anexo 11, pág. 39.

2.4 *Eliminación de los estereotipos de género*

87. Campañas como la del Día de las Niñas y los Niños están teniendo efectos en la elección de carrera de los jóvenes. Una variedad de iniciativas, apoyadas por empresas, asociaciones, los Länder y el Gobierno federal, tienen por finalidad aumentar la participación de la mujer en las profesiones técnicas y científicas. El Gobierno federal también está trabajando para proporcionar orientación en materia de educación superior sin sesgo de género, difundiendo información sobre todas las posibilidades de carrera e ingresos para los jóvenes de ambos sexos y apoyando la adopción de decisiones lo más libres posible de estereotipos de género. En el marco de la iniciativa federal Decisiones sobre Carrera y Educación Superior Libres de Prejuicios de Género, los expertos están elaborando recomendaciones para la acción y, a partir de 2016, una estrategia conjunta y medidas para su aplicación.

B. Derechos individuales garantizados en el Pacto

Artículo 6

Derecho al trabajo

88. Alemania tiene un mercado de trabajo saneado. A partir de 2007, el desempleo (con arreglo a la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)) disminuyó en 4,1 puntos porcentuales, para llegar a un promedio de 4,6% en 2015. En el cuarto trimestre de 2015 fue de 4,5%, es decir, 0,3 puntos porcentuales menos que en el mismo trimestre del año anterior. Según las estadísticas nacionales, en 2015 alrededor de 43 millones de personas tenían trabajo, lo que significa un nuevo récord para Alemania.

89. La promoción de la educación y la formación (profesional) continua se ha convertido en un instrumento clave de la política del mercado laboral desde 2008, en particular para aliviar los efectos adversos en el empleo de la crisis económica y financiera de 2009-2010 y además contribuir en mayor medida a garantizar la oferta de mano de obra cualificada. En respuesta a la crisis económica y financiera, las inscripciones en cursos de educación continua y cursos de capacitación financiados con cargo a fondos públicos aumentaron a más de 600.000 en 2009, por ejemplo, y el total ascendió a más de 2,8 millones entre 2008 y 2014. Se aportaron para tal fin más de 18.000 millones de euros.

1. Medidas para reducir el desempleo entre los grupos desfavorecidos

1.1 Perspectivas de empleo para las madres y los padres solteros y las mujeres

90. Como se subraya en las modificaciones conexas introducidas en la legislación sobre la promoción del empleo, con arreglo al libro tercero del Código Social, y en la disposición básica para solicitantes de empleo, con arreglo al libro segundo de Código Social, el

legislador atribuye gran importancia a la igualdad de género en las políticas activas del mercado de trabajo. La Ley de Reforma de los Instrumentos relativos a la Política del Mercado de Trabajo, de 1 de enero de 2009, hace aun mayor hincapié en la igualdad entre los géneros como principio que debe aplicarse en todo el proceso de promoción del empleo.

91. Entre 2009 y 2013, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales designó una esfera de acción prioritaria para mejorar las perspectivas de empleo de las mujeres y de las madres y los padres solteros⁴, que incluía la ejecución de dos programas federales financiados conjuntamente con el Fondo Social Europeo: Buen Trabajo para Madres y Padres Solteros (financiación para elaborar y poner a prueba iniciativas innovadoras para la integración en el mercado de trabajo de las madres y los padres solteros entre 2009 y 2012), y Redes de Asistencia Eficaz para Madres y Padres Solteros (establecimiento de redes locales y regionales para coordinar las actividades de todos los actores pertinentes y su asistencia a las madres y los padres solteros entre 2011 y 2013). Además, en una campaña conjunta con la Agencia Federal de Empleo denominada Creación de Oportunidades de Empleo para Madres y Padres Solteros, el Ministerio hizo especial hincapié en establecer contacto con los empleadores y concienciarlos. Las diversas actividades han dado un gran impulso, que ha sido aprovechado o continuado por los centros y las agencias de empleo. Aunque los programas de ayuda a madres y padres solteros ya han terminado, muchos centros y agencias de empleo siguen centrándose en ese grupo.

92. El Gobierno federal también ayuda a las mujeres a reincorporarse al trabajo a través del programa experimental del Fondo Social Europeo denominado Perspectiva Reincorporación, que se inició en 2009. El objetivo de este programa es ayudar a las mujeres cualificadas a conseguir un empleo que ofrezca seguridad social después de varios años de interrupción laboral debido a compromisos familiares. Además, la Agencia Federal de Empleo ha combinado los módulos más exitosos en una disposición laboral permanente y la ha incorporado en la asistencia ordinaria.

1.2 *Formación profesional dual para la integración en el mercado de trabajo de los jóvenes*

93. Según criterios europeos e internacionales, la situación del empleo de los jóvenes de Alemania es buena. En 2015, la tasa de desocupación media nacional para los menores de 25 años (Eurostat) fue del 7,2%, en comparación con el 20,4% para la Unión Europea. La tasa registrada en Alemania fue la más baja de la Unión Europea. Además del clima económico favorable, esto se debe en particular a la capacitación dual, las medidas para prevenir el desempleo entre los que abandonan la escuela y los futuros aprendices y la Alianza para la Formación Inicial y Continua. La formación profesional dual ofrece a los jóvenes oportunidades para una buena integración ocupacional.

94. Existen diversas medidas para ayudar a los jóvenes desfavorecidos sin cualificación profesional a completar su formación en el lugar de trabajo. El instrumento de formación profesional asistida ofrece a los jóvenes apoyo individual continuo y orientación sociopedagógica, sobre todo para sus iniciativas de capacitación.

95. Los jóvenes con dificultades de aprendizaje y socialmente desfavorecidos que no pueden optar por la formación profesional en la empresa, incluso con asistencia para la capacitación, pueden obtener cualificaciones profesionales mediante capacitación fuera de la empresa, para facilitar su integración en el mercado de trabajo.

96. Además, la formación inicial mediante pasantías de largo plazo permite a los jóvenes que por motivos personales tienen pocas perspectivas de empleo acceder a la formación profesional dentro de la empresa y adquirir la experiencia laboral práctica inicial.

97. Para ayudar a los adultos jóvenes sin formación profesional a obtener una cualificación, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y la Agencia Federal de Empleo lanzaron en febrero de 2013 la iniciativa conjunta La Capacitación Da Trabajo – Rezagados Bienvenidos. El objetivo de matricular entre 2013 y 2015 a un total de 100.000 jóvenes adultos en cursos de formación profesional que condujeran a la obtención

⁴ *Ibíd.*

de un certificado, se alcanzó, pues hubo más de 98.000 matriculados en cursos de educación permanente y capacitación conducentes a un certificado o en cursos regulares de formación profesional. Esta cifra no incluye las admisiones a través de centros de empleo municipales con arreglo a las disposiciones del libro segundo de Código Social. La iniciativa, rebautizada Zukunftsstarter, se reanudó con renovado vigor el 1 de agosto de 2016 y se actualizó en cumplimiento de la Ley sobre la Mejora de la Educación y la Formación Profesional Permanente y la Cobertura del Seguro de Desempleo, que entró en vigor en esa fecha.

1.3 Integración en el mercado de trabajo de las personas mayores

98. A fin de mejorar las perspectivas de empleo duradero para las personas desempleadas mayores de 50 años, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales inició en 2005 el programa Perspectiva 50 Plus – Pactos Regionales de Empleo. Este programa se ejecutó en tres fases y se completó con éxito al cabo de diez años, a finales de 2015. Un total de más de 440.000 personas mayores consiguieron un empleo regular. Estas experiencias positivas beneficiarán en el futuro a todos los desempleados de largo plazo y se incorporarán en las Redes de Activación, Asesoramiento y Oportunidades, iniciadas a principios de 2016.

1.4 Integración de personas discapacitadas

99. A este respecto, véase el párrafo 43, sobre el párrafo 17 de las observaciones finales, relativo al artículo 2 del Pacto.

1.5 Lucha contra el desempleo de larga duración

100. El plan Nuevas Oportunidades – Defensa de la Participación Social contribuye a reducir el desempleo de larga duración y abarca un amplio conjunto de medidas, con diferentes prioridades, grupos destinatarios y enfoques. El desempleo de larga duración tiene múltiples razones diferentes, incluidas la falta de cualificaciones (diplomas escolares y certificados de formación profesionales), edad avanzada y problemas de salud.

101. El contenido del plan figura en el anexo 12, pág. 40.

102. Además, más de 200 programas de los Länder hacen una contribución importante a la mejora de la situación de las personas desempleadas por períodos prolongados. Los Länder y las autoridades locales ejecutan sus propios programas sobre el mercado de trabajo y también aportan financiación complementaria.

2. Empleo informal

103. El Gobierno federal asigna gran importancia a la lucha contra el empleo ilegal e informal. Las medidas adoptadas se basan en la Ley de Lucha contra el Empleo No Declarado. Para combatir eficazmente el empleo ilegal e informal, la autoridad de investigación y enjuiciamiento se ha concentrado en el plano nacional en la dependencia de la Administración Federal de Aduanas encargada de hacer cumplir la legislación sobre el empleo ilegal y el reclamo ilegal de prestaciones.

104. Para mayor información sobre el empleo informal e ilegal véase el anexo 13, pág. 41.

3. Protección contra los despidos

105. En Alemania los empleados están protegidos contra el despido improcedente en virtud de la Ley de Protección contra el Despido y las disposiciones generales del Código Social.

106. Para mayor información sobre la protección contra el despido, véase el anexo 14, pág. 44.

(Párrafo 18 de las observaciones finales)

4. Condiciones laborales de los presos

107. En la República Federal de Alemania el sistema penal se organiza sobre la base del federalismo y forma parte de la jurisdicción de los Länder. Los reclusos pueden ser empleados por empresas privadas dentro de las prisiones o pueden salir durante el día y trabajar fuera de la institución. Siempre trabajan bajo la responsabilidad en el ámbito del derecho público de las respectivas instituciones penitenciarias. Las empresas privadas solo pueden emitir orientaciones técnicas y profesionales. Todas las demás funciones de supervisión incumben al centro penitenciario. Los reclusos están sujetos a las mismas disposiciones jurídicas y reglamentarias sobre seguridad operacional, seguridad ocupacional y salud en el trabajo, prevención de accidentes y horas de trabajo que los demás trabajadores, y el cumplimiento de esas normas es supervisado por las penitenciarías y las instituciones locales externas pertinentes. Con frecuencia, antes de que los presos empiecen a trabajar, también se concierta un acuerdo contractual entre la institución penitenciaria y la correspondiente empresa privada para garantizar el cumplimiento de determinadas normas de trabajo y seguridad y una remuneración adecuada. Cuando algunos presos privilegiados trabajan fuera de los centros de detención en empresas privadas en condiciones de libre empleo, este se basa en la legislación laboral ordinaria en las mismas condiciones aplicables a todos los trabajadores y en un contrato de empleo conforme al derecho privado.

(Párrafo 19 de las observaciones finales)

5. Trabajo aceptable en el marco de la asistencia de desempleo (subsidio de desempleo) y la prestación básica para solicitantes de empleo

108. Los servicios de promoción del empleo, incluidos los servicios de colocación, deben facilitar la obtención de un empleo que mantenga el nivel de conocimientos y aptitudes para prevenir el empleo de mala calidad. Las agencias de empleo se proponen ese objetivo en sus actividades de colocación. Por consiguiente, tratan de asignar un trabajo a los solicitantes de subsidio de desempleo en función de las cualificaciones de estos. Para lograr un equilibrio entre los intereses de la persona desempleada y los de todos los contribuyentes al seguro de desempleo, cabe esperar que, en general, quienes solicitan prestaciones acepten trabajar en otros sectores para los que también son aptos, siempre que la remuneración sea adecuada. Si el desempleado rechaza un trabajo aceptable, el pago del subsidio se suspende por tres semanas; en caso de un segundo rechazo, se suspende por seis semanas y en casos futuros, por doce semanas. Se contemplan las razones personales para considerar inaceptable un empleo si la remuneración es considerablemente inferior a la que sirve de base para la determinación del subsidio de desempleo (en los primeros tres meses, un 20% menos es aceptable, el 30% en los siguientes tres meses y a partir del séptimo mes, un puesto vacante solo se considera inaceptable si la remuneración es inferior al subsidio). Al limitar la aceptabilidad de un empleo a ocupaciones con remuneración equivalente, los solicitantes de empleo suelen obtener un trabajo similar.

109. En el caso de los beneficiarios de la prestación básica para solicitantes de empleo que son aptos para trabajar, el principio de la subsidiariedad aplicado a los servicios públicos los obliga a asumir todos los trabajos aceptables. Estas personas son consideradas las principales responsables de su propia subsistencia. El Gobierno solo debe ayudarlos mediante prestaciones financiadas con impuestos si no pueden satisfacer sus necesidades sin asistencia. Esto no significa, sin embargo, que el beneficiario deba aceptar siempre el trabajo. El trabajo es inaceptable si:

- El beneficiario apto para trabajar adolece de un problema físico, mental o psicológico que lo incapacita para realizarlo;
- Perjudica considerablemente el futuro desempeño de la ocupación realizada mayormente hasta la fecha, debido a las exigencias físicas que conlleva;
- Es perjudicial para la crianza de un hijo (especialmente los menores de 3 años);

- Es incompatible con el cuidado de un miembro de la familia y no se puede obtener ese cuidado de otro modo;
- Hay otra razón importante por la que no se pudiera realizar.

110. Estos criterios garantizan, por tanto, que ninguna persona se vea obligada a hacer un trabajo inaceptable y no solo se aplican a la aceptabilidad de un empleo, sino también a las medidas de integración en el mercado de trabajo.

6. Trabajo aceptable en el ámbito de la asistencia social

111. Incluso después de la combinación de la prestación de desempleo y la asistencia social en la prestación básica para solicitantes de empleo (libro segundo del Código Social), es necesario encontrar y apoyar otros medios para ayudar a las personas que se encuentran en la imposibilidad de ejercer un empleo remunerado a llevar una vida autónoma de la manera más independiente posible de la asistencia social. Esto se aplica por igual a todos los beneficiarios de la asistencia social. Se están reforzando los instrumentos para fomentar una vida activa y lograr la independencia de la asistencia. Se asigna máxima prioridad a responsabilizar en mayor medida a los beneficiarios. Para tal fin, se hace particular hincapié en la intensificación del asesoramiento y el apoyo específicos, el fortalecimiento de opciones fiables y sistemáticas para los organismos de la asistencia social y los beneficiarios de las prestaciones y la personalización del apoyo para facilitar la no dependencia de la asistencia social. Sobre la base del principio de los derechos y las responsabilidades, se espera que el beneficiario asuma una mayor responsabilidad. Como en este caso también debe encontrarse un equilibrio entre los intereses de los beneficiarios de las prestaciones y los de los contribuyentes, se espera en general que los solicitantes de la asistencia social acepten trabajos que puedan realizar con las facultades mentales y físicas de que disponen, de conformidad con sus aptitudes y capacidad. Dado que los beneficiarios de la asistencia social se consideran imposibilitados de trabajar, es decir, imposibilitados en el futuro cercano de realizar un trabajo remunerado durante al menos 3 horas diarias por razones de enfermedad o discapacidad, las condiciones habituales del mercado de trabajo ordinario no se aplican.

112. Para las personas que siguen dependiendo de la asistencia social, se han adoptado criterios de aceptabilidad personales después de la aprobación de la ley. El trabajo es inaceptable, si:

- El beneficiario no apto para trabajar tiene una dolencia física, mental o psicológica que le impida realizarlo;
- Es perjudicial para la crianza de los hijos (especialmente menores de 3 años);
- Es incompatible con el cuidado de un miembro de la familia y no se puede obtener ese cuidado de otro modo;

113. Estos criterios garantizan, por tanto, que nadie se vea obligado a hacer un trabajo inaceptable. Todos los criterios de aceptabilidad se interpretan y aplican a la luz de los derechos fundamentales pertinentes, lo cual excluye cualquier infracción a los artículos 6 y 7 del Pacto.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

1. Salario mínimo legal

114. En virtud de la Ley de Salario Mínimo, Alemania estableció un salario mínimo general de 8,50 euros a partir del 1 de enero de 2015. Este se aplica, en principio, a todos los empleados contratados en el país, independientemente de la ubicación del empleador y, por tanto, también a los empleados que trabajan para Alemania desde el extranjero.

115. Esta Ley también prevé el pago de un salario mínimo general a los pasantes.

116. Para más detalles sobre la Ley de Salario Mínimo, véase el anexo 15, pág. 47.

2. Seguridad y salud en el trabajo

117. Alemania tiene diversas normas eficaces de seguridad y salud en el trabajo que se basan en el derecho público e imponen a los empleadores la obligación de cumplir con las disposiciones legales. Estas normas se armonizan en gran medida con las normas europeas e internacionales.

118. Las normas de seguridad y salud en el trabajo son aplicadas por los Länder, acompañadas de medidas de asesoramiento y supervisión. Al mismo tiempo, esta tarea está a cargo de las instituciones públicas de seguro social por accidente, que tienen sus propios servicios de supervisión. Debido a estos dos mandatos de prevención separados del gobierno local y los proveedores de seguros de accidentes de trabajo, el sistema también se denomina sistema dual de seguridad y salud en el trabajo. El Gobierno federal, los Länder y los proveedores de seguros de accidentes de trabajo acordaron en 2008 colaborar estrechamente en el desempeño de sus funciones en materia de seguridad y salud laboral, así como de prevención y elaboraron la Iniciativa Conjunta de Seguridad y Salud Laboral en Alemania.

119. Desde 1996 la ley principal en este ámbito es la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que enuncia los deberes de los empleadores y los empleados al respecto. Es particularmente importante la obligación del empleador de realizar evaluaciones para determinar la tasa de riesgos para la salud en el lugar de trabajo a fin de formular y llevar a cabo medidas de protección adecuadas. La Ley se complementa con reglamentos aplicables a determinados ámbitos, como la Ordenanza sobre los Lugares de Trabajo, las Normas de Seguridad en el Lugar de Trabajo y la Ordenanza sobre el Cuidado de la Salud en el Trabajo.

120. El Gobierno federal presenta informes anuales al Bundestag y el Bundesrat sobre los accidentes de trabajo y el estado de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. Medidas de promoción de la salud en el lugar de trabajo

121. Las medidas de seguridad y salud que deben aplicar las empresas se complementan con medidas de promoción de la salud en el lugar de trabajo cuya aplicación incumbe al seguro de salud obligatorio en virtud de los artículos 20 y subsiguientes del libro quinto del Código Social. En parte para reforzar esas medidas preventivas y establecer estructuras de promoción de la salud, se aprobó en 2015 la Ley de Prevención. Sobre la base de una evaluación del estado de salud de las personas aseguradas, con la participación de todos los interesados y teniendo en cuenta las evaluaciones de riesgos de las empresas, se formulan propuestas para mejorar la salud y los recursos sanitarios. Las aseguradoras ofrecen asesoramiento y apoyo a las empresas a través de sus agencias regionales. Habida cuenta de los intereses comunes y la conveniencia de la planificación conjunta de los aspectos de prevención de la salud en el lugar de trabajo, los fondos del seguro de salud obligatorio trabajan en estrecha colaboración con las autoridades de los Länder encargadas de las medidas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo y los proveedores de seguros de accidentes de trabajo y también incluyen los ámbitos de actividad de la Iniciativa Conjunta de Seguridad y Salud Laboral en Alemania.

Artículo 8 Derecho a participar en actividades sindicales

(Párrafo 20 de las observaciones finales)

1. Prohibición de huelgas de funcionarios públicos que no prestan servicios de interés público esencial

122. La prohibición de la huelga es un principio que se aplica tradicionalmente al cuadro orgánico de la administración pública en virtud de la Ley Fundamental (artículo 33, párrafo 5), y afecta a los jueces, militares de carrera, militares de carrera temporarios y funcionarios públicos.

123. Este principio no se aplica a todos los funcionarios públicos, la gran mayoría de los cuales son empleados en el marco de convenios colectivos que incluyen el derecho de huelga. Sólo una tercera parte de los empleados de la administración pública tienen el rango de funcionario público.

124. Los funcionarios públicos en Alemania tienen el deber de servicio y lealtad con arreglo al derecho público (artículo 33 de la Ley Fundamental). Debido a esta condición jurídica, no pueden ser separados de sus funciones, que son vitalicias.

125. En primer lugar, la obligación general de lealtad de los funcionarios de la administración pública dimana de la relación mutua entre ellos y el empleador público. “De conformidad con la tradición administrativa alemana,” el Tribunal Constitucional Federal considera “al cuadro orgánico de la administración pública como una institución (...) que, sobre a base de sus conocimientos, su desempeño profesional y el fiel cumplimiento del deber, garantiza una administración estable y, por tanto, actúa como un factor de equilibrio frente a las fuerzas políticas que configuran los asuntos del Estado”.⁵ El deber de lealtad de los funcionarios de la administración pública corresponde a la obligación del empleador público de ocuparse y hacerse cargo de su bienestar y proteger su condición de servidores públicos. Estas obligaciones mutuas básicas definen la relación de servicio y lealtad con arreglo al derecho público.

126. En el caso de los funcionarios públicos, el logro de condiciones de trabajo adecuadas a través del derecho de huelga se sustituye por un equivalente efectivo, a saber, la obligación del empleador público de ocuparse de ellos y facilitar su bienestar como derecho individual. Negarles a los funcionarios públicos el derecho de huelga no los priva de protección. Por el contrario, las obligaciones del empleador público derivadas del artículo 33, párrafo 5, de la Ley Fundamental les asegura una máxima protección garantizada constitucionalmente. En particular, la última decisión del Tribunal Constitucional Federal al respecto ha reforzado una vez más el derecho de los funcionarios a recibir una remuneración acorde con su rango oficial.

127. En lugar del derecho de huelga, los sindicatos gozan de derechos especiales de participación. En el artículo 118 de la Ley de Funcionarios Federales y el artículo 53 de la Ley del Estatuto de los Funcionarios Públicos se exige la participación de las federaciones de los sindicatos pertinentes en la formulación de las disposiciones generales que regulan las condiciones estipuladas en la Ley de la Administración Pública. Esto supone una posición preponderante en comparación con la participación “normal” de las asociaciones en los procedimientos legislativos o reglamentarios. Además, proporciona un medio para tener y promover buenas condiciones de trabajo y recompensa a los sindicatos por el hecho de que el empleo en la administración pública no esté regulado de manera colectiva sobre la base del derecho a negociar acuerdos colectivos y hacer huelga.

128. Por tanto, se rechaza categóricamente la interpretación jurídica del Comité según la cual la prohibición de huelga de los miembros de la administración pública es admisible únicamente si estos servicios son de interés público esencial, independientemente de la forma en que la administración pública esté organizada en el respectivo Estado parte y los diversos grupos se hayan definido y del tipo de condición jurídica y de privilegios que se les asignen.

129. Una controversia constitucional está en curso en el Tribunal Constitucional Federal sobre la prohibición de huelga de los funcionarios públicos. El Tribunal está examinando cuatro demandas constitucionales presentadas por profesores con la condición de funcionarios públicos contra la prohibición de huelga estipulada en la Ley de la Administración Pública. El Gobierno federal ha emitido una opinión en defensa de la prohibición de huelga. En el futuro se conocerán los resultados de esos procedimientos.

⁵ *Ibíd.*

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

1. Prestaciones de desempleo

130. Alemania establece una diferencia entre el subsidio de desempleo previsto en el libro tercero del Código Social y la prestación básica para solicitantes de empleo prevista en el libro segundo del Código Social. El primero es un beneficio otorgado por el seguro de desempleo, al que los asegurados tienen derecho durante determinado tiempo, sin previa comprobación de sus recursos. Transcurrido ese período, la prestación básica para solicitantes de empleo prevista en el libro segundo del Código Social constituye un sistema de bienestar social financiado con ingresos fiscales para garantizar la satisfacción de las necesidades de subsistencia mínimas de los beneficiarios aptos para el trabajo que no pueden mantenerse a sí mismos y a las personas a su cargo con sus propios ingresos y activos o con otro tipo de asistencia.

1.1 *Subsidio de desempleo con arreglo al libro tercero del Código Social*

131. Toda persona empleada como asalariada o con fines de formación profesional, beneficiaria de prestaciones por enfermedad o pensión de invalidez, prestación de maternidad o prestación para el cuidado de un hijo de menos de 3 años y que cotice al seguro obligatorio o haya recibido directamente prestaciones de sustitución de ingresos está en general cubierta por el seguro de desempleo. También cotizan al seguro obligatorio los jóvenes en centros de rehabilitación ocupacional. Los empleados en miniempleos (con una remuneración que no exceda de los 450 euros) no cotizan al seguro obligatorio.

132. Toda persona tiene derecho al subsidio de desempleo si aún no ha alcanzado la edad normal de jubilación, está desempleada, se ha inscrito como desempleada y ha cumplido el requisito de período clasificatorio estipulado por el seguro obligatorio de al menos 360 días de desempleo en el curso de dos años.

133. Sobre la duración del derecho a subsidio de desempleo, véase el anexo 16, pág. 48.

134. El subsidio de desempleo se evalúa sobre la base de los ingresos brutos menos las deducciones obligatorias. Para las personas desempleadas con hijos, equivale al 67% de los ingresos netos y para los demás beneficiarios, al 60%. Los gastos en subsidio de desempleo ascendieron a 14.000 millones de euros aproximadamente en 2012 y a 15.000 millones de euros anuales en 2013, 2014 y 2015. La prestación mensual media neta para todos los beneficiarios fue de 798 euros en 2012, 822 euros en 2013, 840 euros en 2014, y aproximadamente 860 euros en 2015, además de las respectivas cotizaciones al seguro. Al 1 de enero de 2011, las cotizaciones de cada empleado y cada empleador eran del 1,5% de los ingresos salariales.

1.2 *Prestación básica para solicitantes de empleo con arreglo al libro segundo del Código Social*

135. Esta prestación incluye la prestación de asistencia para subsistencia y servicios para eliminar o reducir la necesidad de asistencia, en especial mediante la integración en el mercado laboral. Las prestaciones de asistencia de subsistencia están orientadas exclusivamente a la satisfacción de las necesidades, a saber, necesidades básicas de asistencia, gastos de alojamiento y calefacción y posibles necesidades adicionales, necesidades especiales y necesidades en materia de educación y participación. La asistencia para necesidades básicas es un monto fijo para gastos en alimentos, vestido, higiene personal, enseres domésticos, energía doméstica (con exclusión de calefacción y agua caliente) y las necesidades personales de la vida cotidiana, incluida la participación en la vida social y cultural de la comunidad. Se puede recibir asistencia para sufragar los gastos de alojamiento y calefacción siempre que se consideren razonables. Pueden tenerse también en cuenta:

- Las necesidades debidas a circunstancias particulares (por ejemplo, madres o padres solteros);

- Un pago único para satisfacer necesidades especiales no incluidas en la asistencia para necesidades básicas (por ejemplo, los elementos iniciales de instalación);
- Las necesidades específicas en materia de educación y participación para los niños, los jóvenes y los adultos jóvenes (menores de 25 años);
- En lo que respecta a la evaluación de las necesidades básicas, véanse las observaciones relativas al párrafo 21 de las observaciones finales.

2. Prestaciones para extranjeros

136. En lo sucesivo, se entenderá por “sistemas no contributivos de apoyo a los ingresos” los sistemas para garantizar la satisfacción de las necesidades mínimas de subsistencia de las personas que requieren asistencia. Con arreglo a esta definición, hay tres sistemas de prestaciones en Alemania a las que (también) tienen acceso los extranjeros: la prestación básica para solicitantes de empleo, la asistencia social y el sistema previsto en la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo. La primera incluye a la mayoría de las personas aptas para el trabajo y las personas a su cargo. La asistencia social con arreglo al libro duodécimo del Código Social abarca en gran medida a las personas que no pueden trabajar y los jubilados de edad avanzada. Los beneficiarios de las prestaciones para solicitantes de asilo son los solicitantes de asilo durante los primeros 15 meses de su estancia en el país y, en determinadas circunstancias, algunos titulares de permisos humanitarios de residencia, los extranjeros obligados a salir del país y aquellos con una orden de deportación suspendida. Un requisito para recibir esta asistencia financiera en todos estos sistemas de prestaciones es que los beneficiarios no sean capaces o suficientemente capaces de asegurar su subsistencia con sus propios ingresos y activos (posiblemente contabilizando los ingresos y activos de las personas a su cargo o miembros del hogar).

2.1 Trabajadores extranjeros

137. Cuando el empleo remunerado es insuficiente para garantizar la subsistencia, los trabajadores extranjeros (por cuenta ajena y por cuenta propia) y sus familiares reciben prestaciones sociales complementarias para satisfacer las necesidades mínimas de subsistencia a partir del primer día de empleo, siempre que reúnan los requisitos estipulados.

2.2 Extranjeros sin trabajo

2.2.1 Prestación básica para solicitantes de empleo (personas aptas para el trabajo y sus familiares)

138. Los extranjeros que no trabajan no reciben en general la prestación básica para solicitantes de empleo. En cambio, tienen derecho a recibir asistencia con arreglo a la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo o al libro duodécimo del Código Social. Esto también se aplica cuando se les permite permanecer en Alemania para buscar un trabajo.

139. Las siguientes categorías de extranjeros sin trabajo tienen derecho a la prestación básica para solicitantes de empleo en las mismas condiciones que los ciudadanos alemanes:

- Los ciudadanos de la Unión Europea con derecho a la libre circulación en virtud del artículo 2, párrafo 3, de la Ley de Libertad de Circulación en la Unión Europea (se aplica en caso de: reducción temporal de la capacidad de generación de ingresos debido a enfermedad o accidente; desempleo involuntario después de más de un año de empleo en Alemania, durante seis meses en caso de desempleo involuntario después de menos de un año de trabajo; y, en determinadas circunstancias, al inicio de la formación profesional);
- Los ciudadanos de la Unión Europea con residencia permanente (después de cinco años de estancia legal, con arreglo al artículo 4 a) de la Ley de Libertad de Circulación en la Unión Europea);
- Los extranjeros de terceros países con permiso de residencia concedido en virtud del derecho internacional o por motivos humanitarios o políticos;

- Los familiares de las personas mencionadas anteriormente.

140. Los nacionales de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (Islandia, Liechtenstein y Noruega) reciben el mismo trato que los extranjeros procedentes de los demás países de la Unión Europea, de modo que la Ley de la Libertad de Circulación en la Unión Europea también se aplica directamente a ellos, en virtud del artículo 12 de la Ley.

3. Seguro de vejez – Ajuste de la edad de jubilación en el seguro de pensiones

141. Con el aumento gradual de la edad de jubilación de 65 a 67 años para 2029, el legislador adoptó en 2007 una medida importante para mejorar aún más la resiliencia del seguro de pensiones obligatorio al cambio demográfico. Comenzando con la cohorte de nacidos en 1947, la edad de jubilación aumenta gradualmente a partir de 2012 hasta llegar a los 67 años en 2029. El aumento gradual es inicialmente de un mes por año (edad normal de jubilación de 65 a 66 años) y, a partir de los nacidos en 1959, de dos meses por cohorte (edad normal de jubilación de 66 a 67 años). La edad de jubilación obligatoria de 67 años se aplicará a todas las personas nacidas después de 1963. Sin embargo, las personas aseguradas que han tenido un empleo remunerado y han cotizado al seguro de pensiones obligatorio por un periodo particularmente largo todavía tendrán derecho a una jubilación anticipada a los 65 años con la prestación completa.

3.1 *Introducción de la pensión garantizada en 2009*

142. En 2009, la cláusula de salvaguardia incorporada en la fórmula de ajuste de las pensiones, en virtud de la cual ya se habían descartado recortes en las pensiones debido a los factores moderadores introducidos (como el factor de sostenibilidad), se amplió a fin de asegurar que el valor actual de las pensiones no pueda reducirse, incluso cuando se produzca una reducción de los salarios. En 2009, por tanto, la fórmula de ajuste de las pensiones impidió la reducción de su valor bruto.

3.2 *Ley sobre la Mejora de las Prestaciones de Pensión de 2014*

143. Al 1 de julio de 2014, las mejoras que se habían introducido en la legislación sobre pensiones eran las siguientes:

- Cuantía máxima de la pensión a partir de los 63 años;
- Extensión de los períodos de crianza de hijos computables a los hijos nacidos antes de 1992 (pensión de madres);
- Mejoras en las pensiones por capacidad reducida de generación de ingresos.

3.2.1 *Cuantía máxima de la pensión a partir de los 63 años*

144. En virtud de una disposición especial, las personas que hayan cotizado al seguro por un período excepcionalmente largo tienen derecho a la cuantía máxima de la pensión de vejez a los 63 años. El requisito es haber pagado las cotizaciones obligatorias durante 45 años de trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, períodos de lactancia o crianza de hijos hasta los 10 años. La edad de jubilación para las personas que cumplan esos requisitos se aumentará gradualmente hasta los 65 años. Este aumento gradual es de dos meses cada vez y comienza en 2016 para la cohorte de nacidos en 1953. La edad de jubilación se elevará otros dos meses para cada cohorte posterior, hasta alcanzar la edad de jubilación de 65 años con la cohorte de nacidos en 1964.

3.2.2 *Extensión de los períodos de crianza de hijos computables a los hijos nacidos antes de 1992 (pensión de madres)*

145. Al ampliar de 12 a 24 meses el período de crianza de hijos computable para la pensión, las actividades de crianza de las madres y los padres con hijos nacidos antes de 1992 se tienen mejor en cuenta. Por consiguiente, se le computará a uno de los padres de todos los niños nacidos antes de 1992 un año adicional de aportaciones calculado sobre la base de los ingresos medios.

3.2.3 Mejoras de las pensiones por capacidad reducida de generación de ingresos

146. Las personas con capacidad reducida de generación de ingresos estarán mejor protegidas gracias a dos medidas introducidas para el cálculo de la pensión conexas: en primer lugar, durante dos años el cómputo se hará como si hubieran seguido trabajando con su anterior ingreso medio. Además, los cuatro años anteriores a la reducción de la capacidad de generación de ingresos no se computarán si ello redujera la cuantía de la pensión (por ejemplo, por haber empezado a trabajar a tiempo parcial).

(Párrafo 21 de las observaciones finales)

4. Prestación para la protección de los medios de subsistencia

147. En respuesta a la sentencia del Tribunal Constitucional Federal de 2010, el Gobierno federal revisó y mejoró el procedimiento para calcular las prestaciones de protección de los medios de subsistencia. El nuevo procedimiento fue examinado en detalle y aprobado por el Parlamento (Ley de Evaluación de las Necesidades Básicas). A raíz de ello, la cuantía de las prestaciones de subsistencia se volvió a calcular en 2011 y desde entonces se ha aumentado el 1 de enero de cada año, sobre la base de un índice de precios compuesto y la evolución de los ingresos salariales netos, para garantizar que el valor real de la ayuda de subsistencia no disminuya y los beneficiarios puedan participar en el aumento de la prosperidad social.

148. El Tribunal Social Federal examinó este nuevo método de cálculo en 2012 y lo consideró legítimo y el Tribunal Constitucional Federal estimó que el aumento anual de 2014 era razonable y constitucional.

149. En ocasión de un examen oficial de las prestaciones de protección de los medios de subsistencia realizado en 2016, el Gobierno federal volvió a evaluar el método de cálculo aplicando datos estadísticos actualizados y elaboró legislación sobre la base de esta nueva evaluación para reajustar el monto de la prestación en 2017.

150. Al hacer estos cálculos, las necesidades de los niños y los jóvenes se determinaron por separado. Como resultado de ello, se tiene en cuenta la evolución de las necesidades de los niños a medida que se hacen mayores, distinguiendo entre los grupos de edad de menores de 5 años, de 6 a 13 años y de 14 a 17 años.

151. Para más detalles sobre las prestaciones individuales para los niños, los jóvenes y los adultos jóvenes, véase el anexo 17, pág. 49.

5. Parte imponible de la pensión

152. El tratamiento fiscal de las pensiones sufrió un cambio fundamental en virtud de la Ley de Ingresos de las Pensiones, de 1 de enero de 2005, que tiene en cuenta el fallo del Tribunal Constitucional Federal, según el cual las disposiciones jurídicas anteriores sobre la tributación de las pensiones, por un lado, y las pensiones de los funcionarios de la administración pública, por el otro, eran inconstitucionales. Solo la parte que devenga intereses de las pensiones pagadas por el seguro de pensiones obligatorio era imponible, mientras que en el caso de los funcionarios públicos era imponible el monto total de la pensión, por representar un subsidio. Este sistema daba un privilegio objetivamente injustificado a los que cobraban pensiones contributivas. A fin de asegurar la equidad en el régimen fiscal de las pensiones y las pensiones de los funcionarios públicos, el sistema se convirtió a impuestos diferidos.

153. Se planificó una transición gradual a impuestos diferidos. Las nuevas disposiciones están destinadas a evitar la doble imposición de las cotizaciones al seguro de pensiones obligatorio, pues estas pensiones se basan en parte en las cotizaciones de los propios contribuyentes, que anteriormente no desgravaban. La otra parte está constituida por la cotización del empleador al seguro de pensiones que es no imponible y puede desgravarse como gastos especiales. Se hizo un arreglo de transición, por el cual la parte imponible de la pensión se va aumentando para cada cohorte de jubilados. En el caso de las pensiones que comienzan en 2005 o años anteriores, la parte imponible asciende al 50%. A partir de 2006, esta proporción se aumenta gradualmente cada año hasta llegar al 100% en 2040.

154. Solo a partir de 2020 las personas que se jubilen pagarán impuestos sobre el 80% de sus pensiones. Hasta ese momento, las cotizaciones del empleador al seguro de pensiones obligatorio estarán totalmente exentas de impuestos y una proporción creciente podrá desgravarse como gastos (88% en 2019). Suponiendo que no se haga ninguna modificación en la legislación hasta 2020, las pensiones del seguro de pensiones obligatorio por un valor de aproximadamente 12.557 euros en ese año estarían en general exentas de impuestos, siempre que fueran la única fuente de ingresos.

155. Para mayor información sobre la legislación relativa al impuesto sobre la renta en general, véase el anexo 18, pág. 50.

(Párrafo 22 de las observaciones finales)

6. Diferencias en las prestaciones de la seguridad social entre los Länder orientales y occidentales

156. Los derechos de pensión de los (vice) ministros de la ex Alemania oriental derivados de los planes de pensión de la República Democrática Alemana no son el resultado de su ubicación en los Länder orientales u occidentales, sino la consecuencia de más de 40 años de total separación de dos Estados con sistemas sociales diferentes. Incluso antes de la reunificación de Alemania, la Cámara del Pueblo democráticamente elegida de la República Democrática Alemana ya se había comprometido, en el marco de la creación de una unión monetaria, económica y social, a suspender los regímenes de pensión especial y complementaria de Alemania oriental y transferir los derechos consolidados al seguro de pensiones obligatorio. Al mismo tiempo, el legislador de la República Democrática Alemana redujo las prestaciones del plan de pensiones para los funcionarios de la República Democrática Alemana, cuando estas excedían de los 1.500 marcos alemanes. De conformidad con el monto pagadero garantizado en el Tratado de Reunificación, la República Federal de Alemania aceptó esos derechos de pensión como montos pagaderos con derecho de propiedad, que también deben ajustarse periódicamente por orden del Tribunal Constitucional Federal.

157. Por consiguiente, no es un acto de discriminación que el legislador de Alemania federal no trate a los (vice) ministros con derechos consolidados en los planes de pensiones de la República Democrática Alemana después de la reunificación como si hubieran sido empleados y desempeñado sus funciones ministeriales en la República Federal de Alemania.

(Párrafo 24 de las observaciones finales)

7. Línea de pobreza y Programa de Lucha contra la Pobreza

158. La observación contenida en el párrafo 24 presupone que el mencionado 13% de la población que vive por debajo del umbral de riesgo de pobreza no recibe prestaciones suficientes ni tiene ingresos suficientes para superar el umbral de necesidades insatisfechas previsto en las prestaciones condicionadas al nivel de recursos del beneficiario. Estos dos aspectos no deben equipararse, pues la tasa de riesgo de pobreza se considera un indicador de la pobreza económica relativa, que tiene en cuenta la participación en la tendencia de los ingresos en la sociedad, mientras que las prestaciones condicionadas al nivel de recursos tienen por finalidad satisfacer el mínimo de necesidades socioculturales.

159. Las tasas de riesgo de pobreza de toda la población y de la fuerza de trabajo en Alemania fueron en 2014 más o menos equivalentes a la media europea. Si además se tiene en cuenta que en Alemania las tasas se relacionan con un nivel de ingresos (en términos de poder adquisitivo real) que se sitúa en el tercio superior de la Unión Europea, con frecuencia representan un nivel de vida que se considera adecuado en muchos Estados miembros de la Unión Europea.

160. También es incorrecto afirmar que la percepción de subsidios complementarios cuando los ingresos generados son insuficientes “pueda ser indicativo de la insuficiencia de las prestaciones o de un acceso limitado a las mismas”. Por el contrario, se conceden prestaciones complementarias porque los beneficiarios ya pueden satisfacer una parte de

sus necesidades de subsistencia, por ejemplo, si tienen trabajo a tiempo parcial o si perciben una remuneración pero esta no es suficiente para satisfacer todas las necesidades de su familia. Los beneficiarios reciben entonces la parte requerida para su subsistencia, además de los ingresos generados por su trabajo, como subsidio de desempleo II (denominado subsidio complementario). Es importante señalar que los miembros de este grupo ya no están desempleados y, por tanto, han accedido al mercado de trabajo, no es que estén sin ningún tipo de trabajo. La opción de recibir prestaciones complementarias además de los propios ingresos también es importante para el éxito en la lucha contra el desempleo.

161. El Gobierno federal desea reducir el número de personas obligadas a reclamar prestaciones condicionadas a los recursos disponibles a pesar de tener trabajo. Un importante instrumento para tal fin es el salario mínimo de 8,50 euros (cifras brutas/hora) introducido en 2015. Esto permitirá, siempre que no tenga efectos adversos en el empleo, que un mayor número de personas generen suficientes ingresos de su trabajo para satisfacer un nivel de necesidades superior al requerido para recibir prestaciones condicionadas a los recursos del beneficiario. La asistencia en forma de subsidios de vivienda, que permite sufragar los gastos de vivienda, y las prestaciones complementarias por hijos para los asalariados de bajos ingresos tienen el mismo efecto. También en este caso, la reforma del subsidio de vivienda a partir del 1 de enero de 2016 y de las prestaciones complementarias por hijo a partir del 1 de julio de 2016 reducirá el número de personas que reclamen prestaciones condicionadas a los recursos, la prestación básica para solicitantes de empleo y la asistencia social.

162. Por tanto, el “programa integral de lucha contra la pobreza” mencionado en el párrafo 24 de las observaciones finales no está en consonancia con la situación de Alemania, que ya cuenta con una red institucional amplia de disposiciones jurídicas y derechos jurídicos individuales adaptados a diferentes circunstancias y necesidades personales.

163. Además, según las estimaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Alemania se encuentra entre las naciones donde más se contrarresta la desigualdad de los ingresos generados por el trabajo mediante impuestos y transferencias sociales, que han reducido la tasa de riesgo de pobreza en un 74%.

8. Prestaciones para garantizar un nivel de vida adecuado

164. Véase la información relacionada con el párrafo 4 de las observaciones finales.

(Párrafo 24 de las observaciones finales)

Artículo 10

Derecho de las familias, las madres, los niños y los jóvenes a la protección y la asistencia

1. Empleo de los niños y los jóvenes

165. El empleo de niños y jóvenes, y en particular la edad mínima para el empleo, se definen en la Ley de Protección de los Jóvenes en el Trabajo, de 12 de abril de 1976.

166. Anteriormente, esta Ley no dejaba claro si se aplicaba solo a Alemania continental o también a la zona económica exclusiva de la República Federal de Alemania. Esta cuestión se aclaró a través del artículo 3, párrafo 7, de la Ley para la Aplicación del Convenio sobre el Trabajo Marítimo de 2006 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobada el 20 de abril de 2013. Desde entonces, en virtud del artículo 1, párrafo 1, de la Ley de Protección de los Jóvenes en el Trabajo, esta Ley se aplica también a la zona económica exclusiva de conformidad con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. La naturaleza de la legislación propuesta era solo aclaratoria. No se hicieron modificaciones en el grado de protección acordada a los jóvenes.

167. En 2015, el Gobierno federal informó a la OIT acerca de la aplicación del Convenio sobre la Edad Mínima (núm. 138) y el Convenio sobre las Peores Forma de Trabajo Infantil

(núm. 182). En los informes se señaló que en Alemania las autoridades de los Länder responsables de la salud y la seguridad en el trabajo aplicaban la Ley de Protección de los Jóvenes en el Trabajo y debían realizar inspecciones de conformidad con lo establecido en la legislación.

168. Por lo general, las infracciones detectadas no son graves. Cuando se preguntó a los Länder si habían encontrado casos de incumplimiento de las regulaciones sobre las peores formas de trabajo infantil, todos respondieron que las autoridades de salud y seguridad en el trabajo no habían detectado ninguna infracción en el sentido del artículo 3 d) del Convenio núm. 182.

169. Al mismo tiempo, el artículo 31, párrafo 2, de la Ley de Protección de los Jóvenes en el Trabajo también prohíbe que los empleadores distribuyan productos de tabaco a los menores de más de 16 años, lo cual anteriormente estaba permitido. Por tanto, la prohibición general de distribución de tabaco a menores (de 18 años) en público, enunciada en el artículo 10 de la Ley de Protección de Menores, también se estipula en la Ley de Protección de los Jóvenes en el Trabajo.

170. Para mayor información, sírvanse remitirse a los informes anteriores, en particular el cuarto informe periódico de Alemania sobre la aplicación del Pacto.

(Párrafo 23 de las observaciones finales)

2. Violencia contra la mujer

171. La violencia doméstica ya está sancionada en el derecho penal alemán. Independientemente de la naturaleza de la relación entre el infractor y la víctima, se aplican las siguientes figuras delictivas enunciadas en el Código Penal: delitos contra la vida (artículos 211 y ss.), lesiones (artículos 223 y ss.), matrimonio forzado (artículo 237), acecho (artículo 238), reclusión ilegal (artículo 239), coacción (artículo 240), intimidación (artículo 241), robo y extorsión (artículos 249 a 255) e insultos (artículo 185). La relación familiar entre el infractor y la víctima no impide el enjuiciamiento penal. Además, en el artículo 225 del Código Penal el legislador ha estipulado expresamente la punibilidad del maltrato de las personas a cargo, por ejemplo, las personas menores de 18 años o las personas indefensas a causa de una enfermedad o una discapacidad que estén al cuidado o bajo la custodia del infractor, pertenezcan a su familia o le hayan sido encomendadas por la persona autorizada para impartir esos cuidados.

172. En los casos de violencia doméstica, el agresor suele tener una relación de confianza con la víctima o es su tutor. Tanto la vulneración de esta confianza como los daños psicológicos sufridos por la víctima como consecuencia del acto pueden tenerse en cuenta en el momento de dictar sentencia en el contexto del artículo 46 del Código Penal. Además, el Código Penal ofrece protección suficiente contra la agresión sexual en el seno de la familia.

173. La modificación del Código Penal en 2015 (transposición de las normas europeas relativas a la legislación sobre los delitos sexuales) reforzó aún más la protección de los jóvenes contra la agresión sexual en su entorno familiar y social inmediato. En el artículo 174, párrafo 1, núm. 3 del Código Penal, se tipifica como delito el hecho de realizar un acto sexual con una persona menor de 18 años que sea hija biológica o adoptiva o hija del cónyuge, socio o persona con la que se tiene una unión consensual o una relación equiparable al matrimonio, o permitir que el menor a cargo realice actos sexuales con uno. Además, la Ley para Mejorar la Protección de la Libre Determinación Sexual, aprobada por el Bundestag y el Bundesrat, tipifica otros actos que atentan contra la libre determinación sexual de la víctima. Por ejemplo, en virtud del artículo 177, párrafo 1, del Código Penal, quien realice actos sexuales o permita que se realicen actos sexuales con una persona contra su explícita voluntad, o induzca a esa persona a realizar actos sexuales con un tercero o a tolerar actos sexuales de un tercero, será sancionado con pena de prisión por un período de seis meses a cinco años. Estas disposiciones también se aplicarán si el acto sexual tiene lugar en el seno de la familia. Por tanto, no hay necesidad de tipificar por separado la violencia doméstica para que ese comportamiento sea debidamente penalizado con arreglo al derecho penal.

2.1 *Recopilación y análisis de datos estadísticos, encuestas representativas y otras investigaciones*

174. Los datos relativos a la violencia contra la mujer quedan registrados en las estadísticas policiales sobre delincuencia de los Länder. A raíz de una decisión adoptada en 2007 por la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de los Länder, desde 2011 se recopila información adicional sobre los sospechosos, las víctimas y las relaciones entre la víctima y el sospechoso de manera uniforme en todo el país, lo cual permite obtener datos desglosados sobre los delitos de violencia doméstica cometidos por la pareja o ex pareja.

175. Es posible de este modo comparar los datos sobre los delitos contra la vida (homicidio) y contra la libertad sexual (violación, coerción sexual, etc.), los delitos violentos (agresión y lesiones, etc.) y los delitos contra la libertad individual (privación de libertad, acecho, etc.), a saber:

- Cometidos por parejas o exparejas (desglosadas por matrimonio, unión civil y cohabitación, así como otras exparejas),
- Clasificados según criterios de proximidad espacial o social (vivienda compartida, etc.); y
- Clasificados con arreglo a características específicas de la víctima en lo que respecta a su indefensión (debida al consumo de alcohol, el uso indebido de drogas, o la discapacidad, la enfermedad o la edad), etc.

176. El primer año con datos disponibles es 2012. Según estas estadísticas, ese año 13.858 mujeres fueron víctimas de delitos violentos perpetrados por sus parejas (hombres y mujeres). De ellos, 5.112 fueron cometidos por el cónyuge (hombres y mujeres), 4.503 por parejas de hecho y 4.184 por exparejas (cónyuge) (hombres y mujeres). Con respecto a los homicidios, 333 mujeres fueron víctimas de sus parejas, 176 de las cuales eran sus cónyuges, 81 eran parejas de hecho y 76, exparejas (cónyuge). Un análisis de la proporción de “víctimas de sus parejas” en el número total de víctimas de delitos individuales, revela que el 20% de las mujeres víctimas de delitos violentos fueron víctimas de su pareja. Este porcentaje es del 2,6% en el caso de los hombres. Se registró un alto porcentaje (40,8%) de mujeres víctimas de homicidios, mientras que el porcentaje de víctimas de sexo masculino fue del 5,7%. El panorama es similar en el caso de los delitos de violación y coerción sexual ((mujeres: 23,9%; hombres: 4,5%) y de lesiones y agresión con agravantes (mujeres: 25,7%; hombres: 3,3%).

177. A fin de mejorar la recopilación de datos y adquirir más conocimientos sobre los casos no denunciados, se realizó un estudio para proponer métodos de vigilancia de la violencia contra la mujer. Gracias a este estudio exploratorio sobre la reunión y producción de datos e indicadores sobre la violencia en las relaciones de pareja y la violencia sexual contra las mujeres y los hombres con miras a establecer un sistema de vigilancia duradero en todo el país, se cuenta por primera vez con una propuesta para la elaboración de un instrumento basado en datos nacionales. El objetivo de este instrumento es presentar datos sobre la magnitud, las formas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y el hombre y las repercusiones de las políticas de lucha contra la violencia en las instituciones, organizaciones y partes afectadas a nivel federal y de los Länder en forma periódica y continua. El sistema de vigilancia se considera necesario para que la política del Gobierno federal, los Länder y los sistemas de apoyo en materia de violencia contra la mujer se basen en datos y conocimientos fiables y sistemáticos a largo plazo. La función de supervisión tiene su origen en el informe presentado en agosto de 2012 por el Gobierno federal sobre la situación de los centros de acogida para mujeres, los centros de asesoramiento especializado y otros servicios de apoyo a disposición de las mujeres víctimas de la violencia y sus hijos, así como en las obligaciones de vigilancia establecidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre la Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica y la Violencia contra la Mujer.

178. Los datos representativos sobre la violencia y la discriminación que sufren las mujeres con discapacidad se proporcionan en el estudio titulado “Condiciones de vida, carga y presiones de las mujeres con deficiencias y discapacidades en Alemania”, publicado

por el Gobierno federal en 2011. Para este estudio se encuestaron mujeres de 16 a 65 años con distintos tipos de discapacidad y que viven con sus familias y en instituciones. Los resultados principales son los siguientes:

- Con una tasa del 58% al 75%, las mujeres con discapacidad tienen casi el doble de probabilidades de sufrir violencia física en su vida adulta que la población media de mujeres (35%);
- Las mujeres encuestadas tenían aproximadamente dos y tres veces más probabilidades de ser víctimas de violencia sexual en su vida adulta que la población media de mujeres (21% a 44% en comparación con el 13%);
- Haber sido víctima de violencia en la niñez y la adolescencia es un factor clave para la salud y puede desencadenar presiones psicológicas más adelante en la vida: entre el 20% y el 34% de las mujeres encuestadas indicaron que habían sufrido la agresión sexual de adultos durante su infancia y adolescencia, lo que equivale a una tasa dos a tres veces superior a la de la población media de mujeres (10%);
- Entre el 50 y el 60% de las mujeres encuestadas habían sufrido violencia psicológica y maltrato psicológico de sus padres durante la infancia y la adolescencia (en comparación con el 36% de la población media de mujeres).

179. El nivel particularmente alto de violencia que declararon haber sufrido las mujeres sordas y las mujeres internadas en instituciones llevó al Gobierno federal a encargar un segundo análisis. El objetivo es obtener conocimientos más detallados de las causas y los factores de riesgo, y elaborar medidas adecuadas de prevención e intervención. Además de los datos relativos a los delitos o grupos de delitos se reúnen datos específicos sobre las víctimas.

2.2 *Informes anuales sobre la línea telefónica nacional de apoyo a las mujeres víctimas de violencia*

180. Esta línea telefónica forma parte de la Oficina Federal de Asuntos de la Familia y Actividades Cívicas, que todos los años publica un informe sobre su uso y los servicios prestados. El informe también sirve de base para adaptar los servicios de la línea telefónica a las necesidades de la población. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud evaluará la eficacia del servicio cinco años después de su puesta en marcha en 2013.

2.3 *Plena aplicación del Segundo Plan de Acción Nacional*

181. Aprobado en 2007, el Segundo Plan de Acción del Gobierno Federal para Combatir la Violencia contra la Mujer se orientó hacia ámbitos en los que era especialmente necesario adoptar medidas después de terminada la aplicación del primer Plan de Acción: por ejemplo, las medidas para proteger a los migrantes contra la violencia y las medidas de prevención temprana se priorizaron y fortalecieron. Este Segundo Plan de Acción reunía más de 130 medidas del Gobierno federal y se ha aplicado en su totalidad. Un elemento fundamental de este Plan de Acción fue el establecimiento en 2013 de la línea telefónica de apoyo para las mujeres víctimas de violencia, que funciona en todo el país.

182. El Gobierno federal se está preparando para ratificar el Convenio de Estambul del Consejo de Europa, firmado en 2011. Se está examinando la necesidad de aplicar la legislación a nivel federal, y se espera poder proceder a la ratificación a finales de 2017. Al adherirse al Convenio, Alemania también debe rendir cuentas al mecanismo de supervisión independiente incorporado en ese instrumento.

Artículo 11 del Pacto Derecho a un nivel de vida adecuado

1. Desalojos discriminatorios

183. La Ley General de Igualdad de Trato protege contra la discriminación en el ámbito del arrendamiento de vivienda. Sin embargo, en el artículo 19 de la Ley figuran tres

normativas especiales relativas, por ejemplo, a la creación y el mantenimiento de estructuras sociales estables para los habitantes y estructuras de vivienda equilibradas, así como condiciones económicas sociales y culturales equilibradas; situaciones en las que el arrendador y el arrendatario o sus familiares están estrechamente relacionados o tienen una relación de confianza; y cuando se arriendan más de 50 apartamentos. Con todo, también se ofrece protección contra la discriminación a personas y grupos desfavorecidos y marginados en el contexto de estas especificaciones.

(Párrafo 33 de las observaciones finales)

2. Contribución a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD)

184. El Gobierno federal se ha comprometido a cumplir el objetivo de aportar el 0,7% del ingreso nacional bruto (INB) a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y se esfuerza por alcanzar ese objetivo mediante el aumento de los fondos para tal fin en el presupuesto federal. Como resultado de ello, las contribuciones oficiales para el desarrollo aumentaron de 12.486 millones de euros a 16.028 millones de euros entre 2014 y 2015. Según cifras provisionales publicadas por la OCDE en abril de 2016, la asistencia oficial para el desarrollo prestada por Alemania en 2015 fue del 0,52% del INB (en comparación con el 0,42% en 2014 y el 0,38% en 2013).

(Párrafo 9 de las observaciones finales)

3. Efectos de la política agrícola y comercial en el derecho a la alimentación

185. Desde julio de 2013, las exportaciones de productos agrícolas de la Unión Europea, y por tanto de Alemania, ya no se benefician de subvenciones a la exportación, pues estas se han ido eliminando gradualmente. Tras la reforma de la política agrícola común en 2013, solo es posible volver a introducir subvenciones a las exportaciones en caso de crisis extraordinaria de los mercados, e incluso entonces, solo para los productos de los siguientes sectores: cereales, arroz, azúcar, carne vacuna, leche y productos lácteos, cerdo, huevos y aves.

186. El Gobierno federal también impulsó a la Unión Europea a proponer la eliminación de las subvenciones a la exportación y la reglamentación de las medidas con un efecto similar en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). En el contexto de los resultados generales de la Ronda de Doha, la Unión Europea aceptó, ya en las negociaciones de la OMC celebradas en 2005, la eliminación gradual y completa de las subvenciones a la exportación a condición de que los demás proveedores del mercado mundial también eliminaran sus programas de subvenciones a la exportación (incluidos los créditos a la exportación y la asistencia alimentaria para la eliminación sistemática de los excedentes).

187. Este objetivo se pudo alcanzar en la Décima Conferencia Ministerial de la OMC. No solo se eliminarán todas las subvenciones a la exportación en todo el mundo, sino que también se regularán los créditos a la exportación y la asistencia alimentaria y se aplicarán las mismas normas a las empresas comerciales del Estado. Las medidas adoptadas harán una importante contribución al establecimiento de un sistema de comercio agrícola mundial mejor regulado e igualitario y, por tanto, también ayudará a mejorar la seguridad alimentaria en los países en desarrollo.

(Párrafo 10 de las observaciones finales)

4. Inversión extranjera de empresas alemanas

188. Las garantías a la inversión del Gobierno federal solo ofrecen protección contra riesgos políticos a proyectos cuyos efectos en los países de inversión, incluidos efectos en los derechos humanos, no plantean dudas. Antes de otorgar una garantía, se examinan los efectos que cada proyecto tendrá en el país donde se hará inversión, en particular en lo que respecta a la política de desarrollo social y medio ambiente, incluidos los derechos humanos. La profundidad y el alcance de este examen dependen de la magnitud de los efectos del proyecto. El cumplimiento de las normas nacionales del país de inversión es un

requisito mínimo para la concesión de la garantía. Los proyectos con efectos considerables en el medio ambiente o los derechos humanos son objeto de un examen a fondo. Además, los proyectos con consecuencias de gran alcance para las políticas ambientales, sociales o de desarrollo también están obligados a cumplir normas internacionales, como las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional y las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial. Esto debe ser confirmado por un auditor independiente. Si las cuestiones ambientales, sociales y de derechos humanos tienen pertinencia para el proyecto, una vez que se haya otorgado la garantía, la empresa receptora deberá informar anualmente al Gobierno federal sobre la situación de la inversión, incluso con respecto a los derechos humanos. El Gobierno federal puede exigir la adopción de medidas correctivas en caso de denuncias.

(Párrafo 11 de las observaciones finales)

5. Proyectos de cooperación para el desarrollo

189. A fin de asegurar que las normas de derechos humanos se tengan en cuenta en la cooperación bilateral con los países asociados, en 2013 la política de desarrollo de Alemania incorporó una guía para definir estrategias nacionales que respeten los derechos humanos y directrices para evaluar los efectos y los riesgos relacionados con los derechos humanos en el marco del programa de desarrollo propuesto.

190. Todos los proyectos de cooperación en el ámbito del desarrollo rural aplican las normas internacionales, como las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques, y contribuyen a garantizar el derecho a la alimentación.

191. Con respecto al proyecto para regular los derechos de propiedad de la tierra en Camboya, el objetivo era crear el marco jurídico nacional para apoyar la aplicación de las normas internacionales (desde 2012, estas son las mencionadas Directrices Voluntarias sobre la Tenencia de la Tierra). Además, la última fase del proyecto se centraba concretamente en los derechos sobre la tierra de los grupos desfavorecidos, como los habitantes de asentamientos urbanos informales, los indígenas y las personas con pocas tierras y sin tierras.

192. Con el apoyo del proyecto se han otorgado casi 4 millones de títulos de propiedad de tierras, gracias a lo cual se ha dado por primera vez seguridad jurídica a un gran porcentaje de la población rural. Debido a la continuación de las violaciones de los derechos humanos en el sector de la tierra, sin embargo, Alemania decidió poner fin a la cooperación bilateral en el ámbito de los derechos sobre la tierra a mediados de 2016. Esta decisión se basó en un informe independiente de derechos humanos. La política de desarrollo de Alemania seguirá apoyando el diálogo en materia de derechos humanos y la mejora de las condiciones de vida de las personas con pocas tierras o sin tierras.

(Párrafo 25 de las observaciones finales)

6. Personas sin vivienda, desglosadas por año, sexo y Länder

193. En Alemania, la cuestión de la falta de vivienda incumbe a los municipios y no al Gobierno federal. Esto tiene sentido habida cuenta de que la magnitud y las razones de la falta de vivienda varían considerablemente de un municipio a otro. Como no se dispone de estadísticas oficiales para todo el país sobre la magnitud del fenómeno en Alemania, el Gobierno federal utiliza las estimaciones de la Asociación Federal de Asistencia a las Personas sin Hogar (BAG W), que se basan en los supuestos metodológicos del estudio de 1994 "Viviendas para familias económica y socialmente desfavorecidas". Como desde esa fecha se han producido grandes cambios en el mercado de la vivienda, la distribución de los ingresos y la situación demográfica, el Gobierno federal encargará un estudio de viabilidad para examinar distintos enfoques (en particular metodológicos) para estimar el número de personas sin hogar. Además, se está estudiando con los Länder la posibilidad de reunir datos nacionales a nivel de los Länder.

194. Por el momento, las medidas de prevención adoptadas con arreglo a los libros segundo y décimo segundo del Código Social son prioritarias para el Gobierno federal en la lucha contra la falta de vivienda. En este contexto, se encargó un proyecto de investigación para determinar mejor los gastos de alojamiento y calefacción de las personas beneficiarias de la prestación básica para solicitantes de empleo prevista en los dos mencionados libros del Código Social. Los resultados de este proyecto se presentarán a principios de 2017. Además, hace muchos años que el Gobierno federal viene apoyando la labor de BAG W, una comunidad activa de organizaciones sociales y proveedores públicos y privados de servicios sociales e instalaciones para las personas sin hogar y las personas en riesgo de perder su hogar. También cabe mencionar la Alianza para la Construcción de Viviendas Asequibles establecida por el Ministro Federal de la Vivienda en julio de 2014 y la consiguiente iniciativa de construcción de viviendas. Gracias a esta iniciativa también se mejoran las condiciones para que las personas sin hogar accedan al mercado de la vivienda. Además, desde enero de 2015, el Gobierno federal apoya asimismo cuatro proyectos piloto dirigidos específicamente a los niños y jóvenes que viven en la calle. Entre otros objetivos, los proyectos se proponen obtener mayor información sobre este grupo y sus necesidades de asistencia. Las investigaciones en esta esfera incluyen una encuesta cuantitativa de los jóvenes que viven en la calle y una encuesta de los profesionales que trabajan en esta esfera. Se prevé que las cifras iniciales estarán disponibles en el otoño de 2016.

(Párrafo 35 a) de las observaciones finales)

7. Información relativa a cuestiones específicas

7.1 Niños que viven en la calle

195. Desde enero de 2015, el Gobierno federal apoya cuatro proyectos piloto dirigidos específicamente a los niños y jóvenes que viven en la calle, mediante el fondo para la innovación denominado Política Independiente para la Juventud del Plan Federal para la Infancia y la Juventud. Esto incluye también el intercambio con los órganos encargados del proyecto y con jóvenes que viven o vivían en la calle. El objetivo es obtener mayor información sobre este grupo y sus necesidades de apoyo. Los proyectos son evaluados por el Instituto Alemán de la Juventud.

196. Como complemento de esta medida, a finales de 2015 el Instituto Alemán de la Juventud puso en marcha su propio proyecto de investigación para determinar el número de niños y jóvenes que viven en la calle. Las investigaciones en esta esfera incluyen una encuesta cuantitativa de los jóvenes que viven en la calle y una encuesta de los profesionales que trabajan en esta esfera. Se prevé que las cifras iniciales estarán disponibles en el otoño de 2016.

Artículo 12

Derecho a la salud

197. En Alemania la población cuenta con un sistema de atención médica de calidad. El sistema de seguro de salud obligatorio al que cotizan la mayoría de las personas, garantiza una protección social amplia en caso de enfermedad. Las personas aseguradas reciben todos los servicios médicos necesarios, independientemente de sus medios económicos. Las cotizaciones se basan en la situación financiera del asegurado, con límites máximos que prohíben los pagos adicionales que excedan del 2% de los ingresos brutos anuales de subsistencia por año civil, o el 1% en el caso de las personas con enfermedades crónicas.

198. Las reformas de amplio alcance que se han hecho en el sistema de salud aseguran la sostenibilidad futura de un sistema de atención médica fácilmente accesible y de alta calidad. El Gobierno federal ha adoptado diversas iniciativas legislativas que se describen en el anexo 19, pág. 51.

199. A juicio del Gobierno federal, la mejor manera de lograr mejoras duraderas de la salud de la población, en particular de los grupos desfavorecidos, es a través de medidas de

prevención y promoción de la salud. Por tanto, la elaboración de medidas que adopten el enfoque participativo basado en entornos saludables de la OMS se considera prioritario.

200. La Ley de Mejora de la Promoción de la Salud y la Prevención entró en vigor el 25 de julio de 2015 y establece el marco estructural para la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades a todas las edades y en todas las esferas de la vida como una tarea conjunta de las partes interesadas. La función de los fondos del seguro de salud consiste en fomentar el desarrollo y fortalecimiento de estructuras que favorezcan la vida saludable de la población prestando servicios de promoción de la salud y de prevención. En este contexto, los fondos del seguro de salud cuentan con el apoyo de la Oficina Federal de Educación para la Salud. Una de las prioridades de la Ley de Prevención es intensificar la promoción de la salud en la empresa y mejorar los vínculos con la seguridad y la salud en el trabajo. Con este fin, se apoya en particular a las pymes en la elaboración de medidas de promoción de la salud, y las empresas aprovecharán mejor los conocimientos de los médicos de la empresa para la promoción de la salud y la prevención en el lugar de trabajo.

1. Estigmatización y discriminación de las personas con VIH/SIDA (véase el párrafo 57 de las directrices)

201. En el pasado, la Agencia Federal de Lucha contra la Discriminación pidió reiteradamente que se incorporara en la Ley General de Igualdad de Trato la protección contra la discriminación de las personas con enfermedades crónicas. Esta cuestión volvió a plantearse en las recomendaciones para la acción del coordinador científico del año temático cuyo lema es “Autodeterminación y participación. Siempre”. El Tribunal Federal del Trabajo ha reforzado la protección contra el despido de los trabajadores con VIH/SIDA y otras enfermedades crónicas. En virtud de las nuevas disposiciones, el despido por causa de enfermedad, incluso durante el período de libertad condicional, se considera discriminatorio y, por tanto, no está permitido. La decisión refleja una interpretación moderna de la discapacidad en la jurisprudencia relativa a la Ley General de Igualdad de Trato y es un paso importante hacia una mejor protección contra la discriminación de todas las personas con enfermedades crónicas.

(Párrafo 35 b) de las observaciones finales)

2. Información relativa a derechos específicos

2.1 Política de protección de la salud en relación con los alimentos que contienen organismos genéticamente modificados

202. En la Unión Europea, los cultivos y productos genéticamente modificados están prohibidos a menos que hayan sido autorizados (Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento (CE) núm. 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo). Por consiguiente, los cultivos y alimentos transgénicos solo se permiten después de hacer una evaluación. Esto tiene por objeto garantizar un alto nivel de protección de la vida y la salud de los seres humanos, de la salud y el bienestar de los animales, del medio ambiente y de los intereses de los consumidores, y al mismo tiempo asegurar el funcionamiento eficaz del mercado interior de la Unión Europea. Estos requisitos se han incorporado en la legislación nacional que rige la ingeniería genética.

203. La protección de la salud humana es de capital importancia en la utilización de la ingeniería genética y, por tanto, es el objetivo primordial de la acción política y un requisito obligatorio de toda utilización de la ingeniería genética. La Ley de Ingeniería Genética Alemana estipula: “El propósito de la presente Ley es proteger (...) la vida y la salud de los seres humanos (...) de los efectos nocivos de los procedimientos y productos de la ingeniería genética y tomar precauciones para evitar la aparición de riesgos” (artículo 1). Para autorizar la producción y comercialización de organismos genéticamente modificados se debe demostrar que no cabe esperar efectos nocivos en la salud de los seres humanos, los animales y el medio ambiente. El correspondiente examen se realiza para cada caso individual sobre la base de los conocimientos científicos más recientes. Como medida de seguridad adicional, la autorización es válida por un período máximo de diez años. Transcurrido ese período, la aprobación puede renovarse. El cumplimiento de los requisitos

para la autorización se evalúa una vez más durante este proceso. También debe presentarse junto con cada solicitud un plan de vigilancia para poder detectar los efectos no previstos en los seres humanos, los animales y el medio ambiente. Una vez concedida, la autorización puede ser revocada si el organismo genéticamente modificado introducido en el mercado plantea problemas de seguridad.

(Párrafo 35 c) de las observaciones finales)

3. Información sobre cuestiones concretas

3.1 Tratamiento médico forzoso de las personas con enfermedades mentales

204. Se entiende por tratamiento forzoso un tratamiento médico que se administra contra la voluntad de la parte afectada, que no reconoce su necesidad o es incapaz de tomar decisiones debido a una enfermedad mental o una discapacidad mental o psicológica. Se trata de una grave vulneración de los derechos básicos de la persona al libre desarrollo de su personalidad y el derecho a la integridad física y, por tanto, solo se permite en condiciones estrictas. Los requisitos para aplicar un tratamiento médico forzoso sobre la base de la Ley de Tutela se enuncian en el artículo 1906, párrafos 3 y 3 a), del Código Civil. Según esas disposiciones, solo se permite esta medida si es necesaria para el bienestar del tutelado a fin de evitar una grave amenaza inminente para su salud. Además, el tratamiento forzoso siempre debe ser el último recurso, y el consentimiento del tutor y/o el representante autorizado requiere a su vez aprobación judicial (artículo 1906, párrafo 3 a), del Código Civil). Además, las normas procesales también garantizan un alto nivel de protección de la parte afectada (consulta personal, nombramiento obligatorio de un tutor, experto distinto del médico tratante). Si la persona representa un peligro para sí misma o para un tercero, la legislación sobre salud mental de los Länder estipula los requisitos para el tratamiento forzoso. Por último, el tratamiento médico sin consentimiento o contra la voluntad de la parte afectada también puede justificarse en casos urgentes o emergencias si se dan las debidas condiciones (artículo 34 del Código Civil).

205. Para obtener información sobre las nuevas normas en los distintos Länder, véase el anexo 20, pág. 54.

(Párrafo 35 d) de las observaciones finales)

4. Información sobre cuestiones concretas

4.1 Consumo de drogas y proyectos de prevención para niños y jóvenes

206. Los datos representativos sobre el uso de drogas ilegales en Alemania provienen principalmente de dos encuestas periódicas: los estudios sobre la afinidad con las drogas realizados por la Oficina Federal de Educación Sanitaria (grupo de edad de 12 a 25 años) y la encuesta epidemiológica sobre las adicciones del Instituto de Investigación de Terapias (grupo de edad de 18 a 64 años). Según estos datos, el 10,2% de los jóvenes de 12 a 17 años han consumido drogas ilegales al menos una vez en su vida (situación en 2015). El cannabis es la droga ilegal de mayor consumo. El consumo de otras drogas ilegales, como la cocaína o la heroína, es comparativamente poco frecuente. Según las estadísticas de la Oficina Federal de Educación Sanitaria, en 2015 el 11,5% de los varones de 12 a 17 años reconocía haber consumido drogas ilegales al menos una vez en su vida. Con una tasa del 8,8%, la prevalencia del uso de drogas entre las mujeres de este grupo de edad es considerablemente menor.

207. La mayoría de los que consumen drogas lo hacen en forma puntual u ocasional. Solo el 1,3% de los jóvenes encuestados indicaron que consumían drogas ilegales periódicamente. En lo que respecta al consumo periódico de drogas ilegales, el cannabis es también en general la droga más común. El consumo una sola vez o periódico de otras drogas ilícitas es mucho menos frecuente en todos los grupos de edad. Para todas las drogas ilícitas, el consumo alcanza su nivel máximo entre los jóvenes adultos.

208. La prevalencia del consumo de cannabis en el grupo de edad de 12 a 17 años, que se mide desde 1973, alcanzó su máximo nivel, de aproximadamente el 15%, en 2004. A partir

de ese año disminuyó considerablemente hasta situarse en el 6,7% en 2011. En adelante, el porcentaje de jóvenes que han consumido cannabis una vez en su vida vuelve a aumentar. La prevalencia del consumo en ese grupo de edad fue del 8,8% en 2015. El consumo de otras drogas ilegales distintas del cannabis mantiene una constante tendencia a la baja desde 2004: la tasa de consumo entre los jóvenes pasó del 2,6% en 2004 al 1,4% en 2015. Habida cuenta de que en Alemania las medidas preventivas están claramente orientadas a los escolares, esta evolución se considera un efecto positivo de la prevención.

209. La prevención del consumo de drogas en Alemania incumbe al Gobierno federal, los Länder, los municipios y órganos autónomos como el fondo del seguro de salud obligatorio, y las medidas de prevención y terapia se centran sobre todo en la juventud y el inicio de la edad adulta. Todas las pautas de consumo problemático pertinentes para las tasas de morbilidad y mortalidad se registran en esos grupos de edad. En este contexto, los niños y los varones jóvenes deben considerarse más vulnerables, pues tienden a consumir drogas ilícitas no solo con más frecuencia que las mujeres de esa edad, sino también de manera más sistemática.

210. La prevalencia del consumo de alcohol y tabaco entre los niños y los jóvenes y la repercusión de los proyectos de prevención se ilustran en el anexo 21, pág. 56, que también contiene una reseña actualizada de los proyectos de prevención del consumo de drogas y adicción destinados a los niños y los jóvenes.

(Párrafo 35 e) de las observaciones finales)

5. Información sobre cuestiones concretas

5.1 Frecuencia del suicidio y efecto de las medidas de prevención del suicidio

211. A principios del decenio de 1980, el número de suicidios ascendió a casi 19.000 al año. Desde 2005, la cifra anual se ha reducido a 10.000. En 2014 se registraron 10.209 muertes por suicidio. La prevención del suicidio es una cuestión transversal que incumbe a la sociedad en su conjunto y abarca múltiples ámbitos normativos, con la participación de una amplia variedad de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. El Programa Nacional de Prevención del Suicidio es una importante iniciativa marco de prevención del suicidio. Con aproximadamente 90 asociaciones miembros, el programa reúne conocimientos y recursos para la prevención del suicidio. Además, las 75 o más alianzas regionales de lucha contra la depresión también desempeñan un papel importante. Reunidas en la Alianza Alemana contra la Depresión, estas alianzas vinculan centros de salud, centros de asesoramiento y actividades de autoayuda utilizando un enfoque intersectorial y proporcionan a las personas de su localidad la ayuda y el asesoramiento que necesitan.

212. Dado que las tendencias suicidas están generalmente asociadas con enfermedades mentales tratables, la prevención del suicidio se apoya en particular con medidas destinadas al desarrollo continuo de la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las enfermedades mentales. Las personas con enfermedades mentales cuentan con un sistema nacional de terapia y rehabilitación que ofrece una amplia variedad de formas de apoyo y servicios, que incluyen hospitalización, tratamiento ambulatorio y centros de día, financiados principalmente por los sistemas oficiales de seguridad social. El acceso de los pacientes a los servicios disponibles también depende en gran medida de un entorno social propicio y un enfoque preventivo que permitan hacer frente a las enfermedades mentales sin prejuicios. En consecuencia, la educación y las medidas de lucha contra la estigmatización promovidas por el Gobierno federal también abordan siempre los temas relacionados con las tendencias suicidas y la prevención del suicidio.

(Párrafo 27 de las observaciones finales)

6. Situación de los establecimientos geriátricos – escasez de trabajadores cualificados

213. Durante el período que se examina, el Gobierno federal adoptó varias medidas para elaborar el marco jurídico encaminado a garantizar y aumentar la calidad de los servicios de

las residencias geriátricas y los centros de día para las personas mayores, a fin de mejorar los conocimientos sobre la gestión de calidad y la gestión de la calidad interna, y hacer más transparentes los resultados para todas las partes interesadas.

214. Todas las residencias geriátricas y todos los centros de día son auditados a intervalos regulares de un máximo de un año por el Servicio Médico del Sector de Seguro de Salud, el Servicio de Auditoría de la Asociación de Compañías Privadas de Seguros de Salud o un experto designado por una de las asociaciones de fondos para el cuidado a largo plazo de los Länder, y por la autoridad de supervisión de los establecimientos geriátricos. Además, en cualquier momento pueden volver a hacerse inspecciones o auditorías especiales si se considera necesario (por ejemplo, debido a una denuncia, etc.). En principio, todas las inspecciones de las residencias geriátricas deben llevarse a cabo sin previo aviso. Las auditorías de la calidad de los servicios de los centros de día deben anunciarse con un día de antelación (las auditorías especiales por un motivo determinado también se hacen sin previo aviso).

215. Los acuerdos sobre transparencia en materia de cuidados de personas mayores introducidos en 2008 mediante la Ley de Reforma del Cuidado a Largo Plazo y los criterios incorporados en la Ley, que pueden compararse a nivel nacional, constituyen un primer paso para aumentar la visibilidad de la calidad del cuidado de las personas mayores. La calidad de estos servicios se evalúa mediante un sistema de calificación. Sin embargo, existe un amplio consenso respecto de que el actual sistema de calificación previsto en los acuerdos sobre transparencia no proporciona una evaluación bastante detallada de la calidad de los servicios geriátricos y debe mejorarse.

216. Sobre la base de la recopilación de datos estructurada, el objetivo del nuevo procedimiento es permitir la presentación de informes de calidad y una evaluación externa de la calidad centrada en la calidad de los resultados dentro del marco de la gestión interna de la calidad. A raíz de la Ley para Reorientar el Cuidado a Largo Plazo de 2013, el sistema de autogestión de los servicios geriátricos debe aplicar obligatoriamente el nuevo procedimiento centrándose en la calidad de los resultados.

217. La eficacia de las medidas de reforma del sistema de seguro de cuidados a largo plazo para mejorar la calidad de los servicios se ha puesto de manifiesto a lo largo del tiempo en los informes periódicos publicados por el Servicio Médico de la Asociación Nacional de Seguros de Salud sobre la calidad de las residencias geriátricas y los servicios de los centros de día para personas mayores. En el cuarto informe, publicado a principios de 2015, se describe la evolución positiva de la calidad de los servicios en general y se señalan algunas mejoras significativas en ambos sectores: internados y centros de día. En el caso de las residencias geriátricas, por ejemplo, se indican mejoras en esferas como administración de medicamentos, prevención de escaras, dieta y nutrición, gestión del dolor y gestión de medidas que restringen la libertad de la persona. Por ejemplo, se llevó a cabo una evaluación sistemática del dolor del 80,3% de los residentes de hogares de ancianos, lo que significa una mejora considerable con respecto al anterior informe de 2012 (54,6%). Otro acontecimiento positivo es la importante disminución de medidas para restringir la libertad de los residentes (del 20% al 12,5%).

218. En su informe, el Servicio Médico de la Asociación Nacional de Seguros de Salud destaca que las auditorías externas de la calidad y las sesiones de orientación que se realizan periódicamente han apoyado y promovido en forma considerable la mejora constante de la calidad de las residencias geriátricas. También indica las mejoras que pueden introducirse en los informes sobre la transparencia de los servicios geriátricos, que publican los resultados de las auditorías e inspecciones realizadas en las residencias geriátricas y sirven de fuente de información para los consumidores. El Gobierno federal ha tenido esto en cuenta en las disposiciones de la Segunda Ley para Mejorar el Cuidado a Largo Plazo.

219. Las Leyes de Mejora del Cuidado a Largo Plazo aprobadas en 2015 y 2016 promueven la adopción de medidas radicales y diversas para el mejoramiento continuo de la calidad del cuidado de las personas mayores. Los principales componentes de la segunda Ley son, en primer lugar, la obligación de los asociados autónomos de elaborar e introducir un nuevo método con bases científicas para medir y describir la calidad, prestando especial

atención a la calidad de los resultados. En segundo lugar, se prevén cambios importantes en las estructuras de adopción de decisión. Por tanto, el plan consiste en introducir un enfoque radicalmente nuevo que sustituirá los actuales acuerdos sobre la transparencia de los servicios, en las residencias geriátricas en 2018 y en los centros de día en 2019.

6.1 *Condiciones marco para los profesionales del sector de la enfermería*

220. A continuación se dan algunos ejemplos de las perspectivas y medidas del Gobierno federal para mejorar las condiciones marco de los profesionales de este sector.

221. Se elaboró y puso a prueba un sistema más sencillo de documentación para el cuidado de personas (denominado modelo estructural), en el marco del proyecto patrocinado por el Ministerio Federal de Salud sobre la aplicación práctica del modelo estructural para impulsar la eficiencia de la documentación relacionada con el cuidado a largo plazo de pacientes internos y pacientes ambulatorios. Los resultados constituyen una contribución esencial a la racionalización de la documentación relacionada con los cuidados a largo plazo y a la eliminación de elementos superfluos y la conservación de los elementos necesarios desde el punto de vista jurídico y profesional. Desde finales de 2014, todas las partes interesadas promueven el objetivo central de reducir la burocracia relacionada con la documentación para los cuidados a largo plazo, en estrecha cooperación con las organizaciones institucionales y con su amplio apoyo. Los informes sobre la aplicación del modelo estructural a esta documentación demuestran que permite ahorrar un tiempo considerable, que puede invertirse en los pacientes. El Gobierno federal ha creado un marco claro para el pago de buenos sueldos sobre la base de acuerdos colectivos: un salario mínimo superior al salario mínimo general se aplica a la atención geriátrica desde el 1 de agosto de 2010 y este se aumentó el 1 de enero de 2015 y de 2016 y se aumentará nuevamente el 1 de enero de 2017 (a partir del 1 de enero de 2017, el salario por hora será de 10,20 euros (región occidental) y de 9,50 euros (región oriental)). Sin embargo, es importante señalar que los profesionales de este sector perciben normalmente sueldos mucho más elevados que el salario mínimo. Además, en la primera Ley para Mejorar el Cuidado a Largo Plazo, el legislador aclara que el pago de la remuneración convenida colectivamente (y la remuneración basada en las normas del derecho laboral eclesiástico) no puede rechazarse por ser económicamente inviable en las negociaciones relativas a la financiación de las residencias geriátricas. Además, las residencias también deben aportar pruebas del pago efectivo de los salarios acordados colectivamente si sostienen que lo hacen en el marco de acuerdos con las organizaciones financiadoras.

222. El número de profesionales que trabajan en las residencias geriátricas y en los centros de día aumentó el 108% entre 1999 y 2013, y alcanzó unos 227.000. El número total de empleados en el sector de la atención geriátrica aumentó más de un 60% en el mismo período (alrededor de 1.005.000 según las estadísticas de 2013). Conjuntamente con los Länder y las asociaciones, el Gobierno federal puso en marcha a finales de 2012 la Iniciativa de Capacitación y Desarrollo de Aptitudes en Atención Geriátrica. Con una duración de 3 años, este primer convenio en materia de formación en atención geriátrica se proponía aunar los recursos de todos los que trabajan en el sector geriátrico en una iniciativa conjunta y acordar medidas concretas para fortalecer la formación profesional inicial, avanzada y continua en este campo y convertir la atención geriátrica en una profesión más interesante y un sector de empleo más atractivo. Se acordaron un total de aproximadamente 240 medidas en diez esferas de acción. Si bien algunas de ellas se limitan a la duración de la iniciativa muchas son de carácter permanente. La iniciativa ha ayudado a aumentar considerablemente el número de alumnos matriculados en la carrera de atención geriátrica en los últimos años: en el primer año académico (2013/14) se produjo un aumento del 73,5% en comparación con el número de matriculados en 2005/06. Esto significa que en el primer año de formación 2013/14 había más estudiantes en atención geriátrica que en cualquier otra profesión del sector de los servicios sociales y sanitarios.

223. El cambio demográfico y la evolución social que entraña modifican los requisitos exigidos a los profesionales y las estructuras que se dedican al cuidado de personas. El Gobierno federal se ha comprometido a impartir capacitación orientada al futuro y a la obtención de una base laboral cualificada en todos los sectores de la prestación de cuidados para garantizar el cumplimiento de las normas y satisfacer la necesidad futura de servicios

de cuidado de buena calidad para todos los grupos de edad y en todas las estructuras pertinentes. Con tal fin, se está llevando a cabo la reforma fundamental de la formación en este sector. Los programas de formación profesional en cuidados geriátricos, servicios de enfermería y atención de la salud, y puericultura y pediatría, que hasta la fecha se han regulado separadamente por grupos de edad, se fusionarán, con arreglo a la Ley de Profesionales de la Enfermería, en un nuevo programa de capacitación normalizado de enfermería general con una cualificación profesional y una especialización que se indicará en el certificado de profesionalidad. El nuevo programa de formación prepara a los candidatos para trabajar en todos los ámbitos de la enfermería, facilita la movilidad entre los distintos sectores de la profesión y crea nuevos empleos y oportunidades de promoción profesional. El propósito es que el nuevo programa de formación sea más atractivo y aliente a más profesionales a optar por ese sector laboral. Como complemento de la formación profesional, hay planes para introducir un programa de formación en enfermería de tercer nivel, que ayudará a garantizar la seguridad y mejorar la calidad de los servicios de enfermería y atraer nuevos grupos a la profesión. El nuevo sistema de financiación introducido como parte de la reforma tiene por objeto una distribución justa de la carga financiera entre las instituciones que imparten formación y las que no lo hacen, y así evitar que las organizaciones que ofrecen capacitación se encuentren en una situación de desventaja competitiva. La capacitación será gratuita para todos los estudiantes de enfermería y también recibirán un subsidio de formación, regulado por ley. El proyecto de ley fue aprobado por el Gobierno federal el 13 de enero de 2016 y la Ley sigue actualmente el proceso legislativo.

7. Situación de los cuidados informales

224. Los servicios que prestan los profesionales de la enfermería a los pacientes internos y los pacientes ambulatorios se complementan con los cuidados de los familiares, denominados cuidados informales. En este ámbito se aplican diferentes instrumentos de garantía de la calidad.

225. Alemania no cuenta con un mecanismo de denuncia a nivel nacional al que pueda recurrir alguien que sospeche que una persona de edad que requiere cuidados está siendo maltratada o descuidada en su entorno familiar.

226. La ley establece que todas las personas que solo se benefician de prestaciones en efectivo deben recibir regularmente visitas de un asesor de cuidados en el seno de la familia, como se estipula en el artículo 37, párrafo 3, del libro undécimo del Código Social. Estas visitas tienen lugar cada seis meses para los niveles de cuidado I y II, y cada tres para el nivel III. Este servicio es de carácter voluntario para las personas con derecho a prestaciones para cuidados de nivel 0.

227. Estas visitas “cumplen la función de salvaguardar la calidad de los cuidados en el hogar y proporcionar periódicamente asistencia y apoyo práctico profesional al miembro de la familia encargado de los cuidados” (artículo 37, párrafo 3, del libro undécimo del Código Social). El objetivo es proporcionar el máximo apoyo a los cuidados en el entorno familiar, a fin de lograr la estabilidad necesaria para su sostenibilidad a largo plazo. Al mismo tiempo, las reiteradas visitas a domicilio tienen por objeto evitar los desequilibrios en la prestación de cuidados y permitir la intervención en caso necesario. Si la persona necesitada de cuidados se niega a recibir visitas de asesoramiento, el Fondo de Cuidados a Largo Plazo puede (teniendo debidamente en cuenta el artículo 4 del libro undécimo del Código Social) reducir la prestación en efectivo o retirarla por completo si las visitas se rechazan reiteradamente.

228. Hasta la fecha, las visitas de asesoramiento han sido principalmente realizadas por el personal de los servicios ambulatorios. La duración de las visitas es muy variable, lo mismo que el asesoramiento prestado, pues la cuestión aún no está específicamente definida en las directrices legales. En la práctica, van desde una conversación detallada relacionada con las necesidades del paciente hasta reuniones para conseguir nuevos candidatos para controles estrictos cuando se detecta “un considerable potencial de conflicto”.

229. Esta situación podría remediarse mediante la normalización de las visitas de asesoramiento. Hasta el momento, sin embargo, “las organizaciones de financiación y los

proveedores de servicios no han podido llegar a un consenso sobre las recomendaciones relativas a la garantía de la calidad en las visitas de asesoramiento, de conformidad con el artículo 37, párrafo 5, del libro undécimo del Código Social⁶, razón por la cual todavía no se ha producido dicha normalización.

230. Lo órganos autónomos deben acordar recomendaciones relativas a la garantía de la calidad en las visitas de asesoramiento antes del 1 de enero de 2018.

(Párrafo 28 de las observaciones finales)

8. Riesgo de malnutrición en las escuelas

231. Si bien en Alemania la malnutrición no es un problema, la mala alimentación, es decir la nutrición desequilibrada debida principalmente al consumo excesivo de alimentos poco saludables, y sus consecuencias son una cuestión problemática. Las escuelas solo tienen un efecto limitado en los hábitos alimentarios de las familias. Los niños que van a las guarderías y a escuelas de jornada completa reciben todos los días una comida caliente. Se ofrece asistencia a los padres de bajos ingresos. El número de alumnos que asisten a escuelas de jornada completa ha aumentado considerablemente en los últimos años.

232. Las escuelas primarias también han creado clubes donde los alumnos desayunan juntos para contrarrestar los efectos en caso de que los padres no les den el desayuno.

233. La resolución de la Conferencia de Ministros de Cultura relativa a la educación del consumidor en las escuelas, de 12 de septiembre de 2013, incluye la siguiente lista de temas y ámbitos de acción para la educación de los consumidores:

- Vida sana;
- Cadenas alimentarias desde el cultivo hasta el consumo;
- Calidad y etiquetado de los alimentos;
- Valorización de los alimentos/prevenición del desperdicio de alimentos;
- Priorización no solo del examen de estas cuestiones en el aula, sino también de la incorporación de estos principios en la vida escolar en su conjunto, con la participación de asociados no escolares y los padres.

234. Para mayor información sobre un conjunto de iniciativas y medidas didácticas facilitadas por el Gobierno federal y los Länder, véase el anexo 22, pág. 60.

Artículo 13 Derecho a la educación

(Párrafo 29 de las observaciones finales)

1. Deserción escolar entre los alumnos socialmente desfavorecidos

235. En la Cumbre de Educación de 22 de octubre de 2008, el Gobierno federal y los Länder lanzaron la iniciativa de desarrollo de aptitudes para Alemania denominada Educación para el Adelanto Personal. Basada en el principio de que la educación es la clave para abrirse camino en la vida y tener las mismas oportunidades en la sociedad de los conocimientos, esta iniciativa se entiende como una estrategia para que el origen social de una persona no determine su futuro.

236. Uno de los objetivos declarados del Gobierno federal y los Länder en el contexto de esta iniciativa es reducir del 8% al 4% la media nacional de alumnos que egresan de la escuela sin diploma. Según el último informe, de noviembre de 2015, el porcentaje se redujo al 5,7% en 2013. Por tanto, si bien el objetivo todavía no se ha alcanzado, es bastante factible a mediano plazo.

⁶ *Ibíd.*

237. Un conjunto de medidas, que se detallan en el anexo 23, pág. 61, han hecho una contribución fundamental al mejoramiento de esas estadísticas.

238. El programa denominado Absentismo – Una Segunda Oportunidad, que el Gobierno federal apoyó desde finales de 2008 hasta mediados de 2014 con cargo al Fondo Social Europeo, ha logrado reincorporar a más de 10.000 jóvenes (alrededor del 68% de los participantes) en la escuela, programas de preparación profesional, cursos de capacitación o la vida laboral. Habida cuenta de los resultados positivos de la evaluación de los programas, el Gobierno federal decidió que el nuevo plan experimental de empoderamiento de la juventud a nivel local (denominado Apoyo a los Jóvenes en su Barrio) debe promover también proyectos para ayudar a los adolescentes absentistas del primer ciclo de la escuela secundaria y las escuelas de formación profesional a obtener un certificado de una escuela para alumnos con necesidades especiales o una escuela secundaria de nivel inferior. El programa, patrocinado por el Fondo Social Europeo y el Plan Federal para la Infancia y la Juventud, se ejecutará en 178 municipios piloto en la primera fase de financiación de 2015 a 2018, y apoyará el desarrollo de servicios de asesoramiento, asistencia y orientación para el bienestar de jóvenes individual o socialmente desfavorecidos que estén haciendo la transición de la escuela al trabajo y tengan especial necesidad de asistencia. El programa se basa en el artículo 13 del libro octavo del Código Social (Trabajo social con los jóvenes) y se ejecuta principalmente en los distritos que entran en el ámbito del programa de asistencia para el desarrollo urbano denominado Ciudades Socialmente Integradoras y zonas comparables con necesidades particulares en materia de desarrollo.

(Párrafo 30 de las observaciones finales)

2. Supresión de los derechos de matrícula

239. Con arreglo a la división de poderes establecida en la Constitución, incumbe a los Länder decidir sobre la conveniencia de cobrar derechos de matrícula y su cuantía. La decisión del Tribunal Constitucional Federal de 26 de enero de 2005 dio a los Länder la libertad de introducir derechos de matrícula generales. Después de que varios Länder introdujeron estos derechos, se abolieron nuevamente los derechos de matrícula generales en todos los Länder. Sin embargo, aún deben pagarse derechos de matrícula para estudios prolongados y tasas de administración, inscripción y registro.

240. Se tiene en cuenta el llamamiento del Tribunal Constitucional Federal para que se haga una aplicación socialmente responsable de los derechos de matrícula mediante exenciones (por ejemplo, para estudiantes con hijos, personas con discapacidad o cuyas condiciones de vida son difíciles, etc.) y la concesión de préstamos reembolsables una vez terminados los estudios. Estos préstamos son accesibles a los estudiantes extranjeros que hayan asistido a una escuela alemana y a los ciudadanos de la Unión Europea que no hayan asistido a una escuela alemana. Los préstamos deben reembolsarse cuando el ingreso anual supere un umbral mínimo.

(Párrafo 31 de las observaciones finales)

3. Los derechos humanos en los planes de estudio

3.1 Enseñanza de los derechos humanos en las escuelas

241. Todos los Länder consideran que enseñar a los niños el respeto de la dignidad humana es una tarea esencial y un objetivo fundamental de las escuelas. La cuestión está firmemente incorporada en el programa de las materias pertinentes en todos los tipos de escuela y en todos los niveles de la enseñanza y es el elemento central de muchos proyectos e iniciativas extracurriculares.

242. La enseñanza de los derechos humanos en las escuelas tiene por objeto inculcar el respeto y la tolerancia de otras culturas, así como la conciencia de la responsabilidad social fundamental. Sobre esta base, las escuelas ofrecen el entorno adecuado para el libre desarrollo de la personalidad individual de cada alumno y tratan de combatir de la mejor manera posible la desigualdad de oportunidades y contrarrestar las desventajas.

243. Para conmemorar el 60° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2008, la Conferencia de Ministros de Cultura, junto con la Asociación Alemana de ONG para el Desarrollo, subrayó una vez más la importancia de la educación en materia de derechos humanos en las escuelas del país.

244. Además de la recomendación sobre la promoción de la enseñanza de los derechos humanos de 2000, la Conferencia de Ministros de Cultura ha aprobado varias otras resoluciones sobre el tema. Estas constituyen la base de las correspondientes ordenanzas de los Länder. La lista de resoluciones figura en el anexo 24, pág. 62.

3.2 Enseñanza de los derechos humanos en el nivel terciario

245. La cuestión de la educación en derechos humanos es un tema frecuente de investigación y enseñanza. Los propios derechos humanos (y lo que conllevan) se estudian principalmente en las carreras de derecho, ciencias sociales y humanidades (en particular en ciencias políticas y estudios históricos), pero también en filosofía y teología y en ciencias de la salud y ciencias de la educación.

246. Las cuestiones de derechos humanos también se abordan en otros programas de estudio si los profesores consideran que se trata de un elemento necesario para el buen aprendizaje de su materia. La enseñanza se refiere tanto a los derechos de la persona como a los principios formales de la comunidad, pero sobre todo también a la importancia de la interacción internacional desde una perspectiva económica, política y cultural. De conformidad con el marco establecido por el proceso de Bolonia, esto crea las bases para el desarrollo general de aptitudes personales que permitan a los estudiantes promover la observancia de los derechos humanos y defender los derechos de los demás.

247. La acreditación, que se ha introducido como un instrumento obligatorio de garantía externa de la calidad de los programas de licenciatura y maestría, se refiere tanto a aspectos determinados del tema como a ámbitos interdisciplinarios. Sobre todo, incluye el empoderamiento de las personas para que asuman el compromiso social y el autodesarrollo, por lo cual son componentes obligatorios de la educación de tercer nivel.

(Párrafo 34 de las observaciones finales)

4. Decisiones sobre la educación a una edad temprana y su repercusión en la capacidad de un alumno para acceder a la educación universitaria

248. Los alumnos no son asignados a un tipo específico de escuela. En la mayoría de los Länder, el deseo de los padres determina la elección de la escuela secundaria a la que el alumno asistirá. En los Länder donde la matriculación en un determinado tipo de escuela está vinculada a ciertos requisitos de rendimiento escolar, los padres pueden presentar un recurso de apelación. En el sistema de enseñanza general, los Länder cuentan con diversas medidas que dan una mayor oportunidad para la transferencia entre programas educativos (por ejemplo, la introducción de lo que se denomina “nivel de orientación” que permite dejar en suspenso la elección de la escuela hasta el final del sexto grado). Al proporcionar apoyo específico e individual, las escuelas de enseñanza general hacen esfuerzos importantes para ayudar a todos los alumnos a egresar con su mejor cualificación posible y de ese modo reducen el número de alumnos que egresan sin cualificación alguna. Además del Gymnasium, que es una escuela secundaria superior que prepara a los alumnos para la universidad, es posible obtener una enseñanza secundaria superior (*gymnasiale Oberstufe*) en todos los tipos de escuelas secundarias distintas del Gymnasium que integran el sistema de enseñanza general y egresar con la cualificación de enseñanza media (*mittlerer Schulabschluss*) si los resultados académicos son buenos. Una vez que terminan la escuela de enseñanza general, un número cada vez mayor de jóvenes obtiene diplomas de enseñanza superior en escuelas de formación profesional.

249. Por tanto, las escuelas de formación profesional hacen una contribución esencial a la equidad educativa y la igualdad de oportunidades de educación. Además, en los últimos años ha habido una tendencia en varios de los Länder a fusionar lo que anteriormente eran escuelas secundarias inferiores (*Hauptschule*) con las escuelas secundarias intermedias

(Realschule), y también en cierta medida con las escuelas de enseñanza integrada general (Gesamtschule).

250. Las actuales tasas de finalización de la escuela figuran en el anexo 25, pág. 63.

Artículo 14 **Educación primaria obligatoria**

251. No se han producido cambios desde el último informe. Sírvanse remitirse a la información proporcionada en el quinto informe, página 96 y subsiguientes de la versión en alemán.

Artículo 15 **Derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico, y derecho de los autores a beneficiarse de la protección de sus intereses**

252. Para obtener información sobre la educación cultural y el alcance y la función de la política cultural, véase el anexo 26, pág. 64.

(Párrafo 32 de las observaciones finales)

1. Datos sobre la composición étnica y religiosa de la población

253. Las estadísticas oficiales contienen algunos datos sobre las personas con antecedentes de migración, como la nacionalidad, por ejemplo. Sobre esta base, se pueden extraer muy pocas conclusiones en relación con el tamaño de los grupos étnicos y religiosos.

254. El Gobierno federal es consciente de que no hay estadísticas oficiales separadas sobre los grupos étnicos y religiosos y que, por tanto, pueden extraerse pocas conclusiones sobre las personas de origen migrante o su nacionalidad. Ello se debe a que un gran porcentaje de las estadísticas demográficas y sociales se basa en registros administrativos que no contienen datos sobre la pertenencia a grupos étnicos o religiosos. En las estadísticas oficiales no se pregunta ese tipo de afiliación, sobre todo a causa de la historia de Alemania. La obligación de revelar esa información queda excluida de entrada. La experiencia hasta la fecha demuestra que no puede obtenerse información fidedigna sobre las minorías étnicas y religiosas de las encuestas realizadas por muestreo para las estadísticas oficiales, que se basan en datos proporcionados en forma voluntaria.

2. Derechos de autor

255. No se han producido cambios desde el informe anterior. Sírvanse remitirse a la información proporcionada en el quinto informe, página 110 de la versión en alemán.